



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. GENERAL

CEDAW/C/YEM/3
19 de noviembre de 1992

ESPAÑOL
Original: ARABE

Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION**

Terceros informes periódicos de los Estados Partes

YEMEN*

* El informe inicial presentado por el Gobierno de Yemen figura en el documento CEDAW/C/5/Add.61, y el segundo informe periódico figura en el documento CEDAW/C/13/Add.24 y Amend 1. El presente documento se ha traducido de un original que no ha pasado por los servicios de edición.

PREFACIO

1. Desde que ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en mayo de 1984, la República del Yemen ha hecho todo lo que ha podido por facilitar todos los medios disponibles a fin de reconocer los derechos de la mujer y de conseguir una verdadera igualdad entre hombres y mujeres, por intermedio de todos los órganos gubernamentales y populares.

2. El presente informe expone todas las medidas adoptadas en relación con todos los artículos de la Convención desde que el Yemen la ratificó, y evalúa los progresos conseguidos hasta la fecha en cuanto a la eliminación de la discriminación contra la mujer. También abarca los subsiguientes cambios en la condición de la mujer en materia de igualdad, y las dificultades con que tropieza la mujer en el proceso de participación en todas las esferas de la vida, junto con el hombre.

3. El informe contiene información sobre las mujeres yemenitas, su condición en la sociedad yemenita, y los esfuerzos hechos por el país para eliminar las formas tradicionales de discriminación contra la mujer. También se ocupa de cuestiones relacionadas con diversos artículos de la Convención en las siguientes esferas:

1. Legislación y leyes constitucionales promulgadas en la República del Yemen;
2. Medidas adoptadas para establecer el papel de la mujer en las diversas esferas de la vida en sociedad;
3. Obstáculos y dificultades que existían o que se han planteado, y que impiden la aplicación de medidas y de procedimientos.

I. INTRODUCCION

4. La República del Yemen se halla en la parte meridional de la península arábiga, entre los 12° y los 20° de latitud norte y entre los 41° y los 54° de longitud este con relación al meridiano de Greenwich. Su superficie es de 555.000 km² (sin contar la "zona vacía"). Limita al norte con el Reino de Arabia Saudita, al sur con el Mar de Arabia y el Golfo de Adén, al este con Omán, y al oeste con el Mar Rojo.

II. POBLACION Y DENSIDAD DE POBLACION DE LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVAS

5. Según el censo más reciente, celebrado en 1986 en las gobernaciones septentrionales y en 1988 en las gobernaciones meridionales, la población del Yemen asciende a 11.448.031 personas, contando las que vivían en el extranjero en la noche en que se efectuó el censo básico. La población se distribuye entre 17 gobernaciones que comprenden un total de 238 provincias. Por orden de importancia de la población las gobernaciones son las siguientes: Sana, Taizz, Ibb, Hodeida, Hajjah, Dhamar, Hadramaut, Lahej, Adén, Al-Bayda, Saada, Abyan, Al-Mahwit, Shabwa, Maarib, Al-Maharah y Al-Jauf. La densidad de la población varía según las gobernaciones, pero la densidad media de todo el país es de más de 21 personas por km².

III. TOPOGRAFIA

6. Desde el punto de vista topográfico se puede dividir al Yemen en cinco zonas: zona montañosa, zona de las colinas, zona costera, "zona vacía", e islas yemenitas.

7. Las montañas atraviesan el país en dirección norte-sur, paralelas al Mar Rojo, y en dirección este-oeste, paralelas al Golfo de Adén, formando una "L" mayúscula. En las montañas el agua discurre en dirección este, oeste y sur, a través de "uadis" o valles.

8. A lo largo de la cadena de montañas hay cuencas y corrientes de agua en las que se pueden construir presas y barreras contra las inundaciones, desde las cuales se puede llevar agua con canales de riego a extensas superficies de tierra agrícola.

9. La zona de las colinas se halla al este y al norte de las regiones montañosas, y se extiende hasta la "zona vacía", perdiendo gradualmente altitud.

10. Las llanuras costeras se extienden frente al Mar Rojo y al Golfo de Adén, desde la frontera con Omán al sudeste hasta el Estrecho de Bab el-Mandeb, y luego hacia el norte hasta la frontera saudita. Tienen una longitud de unos 2.000 km y su anchura varía entre 20 y 60 km.

11. La "zona vacía" forma parte del Desierto del Yemen, y en ella la vegetación es escasísima. Hay algunos oasis en los cuales se puede cultivar el suelo. Está poblada por beduinos nómadas.

12. Las islas yemenitas están esparcidas por el Mar Rojo y el Mar de Arabia, sobre todo por el primero. Poseen su propio medio ambiente y clima particulares. La mayor de las que están situadas frente a la costa del Mar Rojo es Kamaran, que está habitada. Otra de las islas del Mar Rojo es Perim, que tiene importancia estratégica porque controla el Estrecho de Bab el-Mandeb. La isla mayor y más importante del Mar de Arabia es Socotra.

IV. ESTRUCTURA DE LA POBLACION, DESGLOSADA POR SEXO Y POR GRUPOS DE EDAD

13. La población del Yemen es joven, debido a que el grupo de 0 a 14 años de edad es grande. Por tanto, la pirámide demográfica tiene una base ancha pero una cúspide muy estrecha. El cuadro 2 indica el desarrollo de la estructura de edad de la población en los años 1988, 1989 y 1990. Como se puede ver, el grupo de edad de menos de 15 años (de 0 a 14 años) representaba aproximadamente el 53,3% de la población total en 1990, mientras que el grupo de 15 a 64 años de edad representaba el 43,3% y el grupo de más de 65 años de edad representaba el 3,3%. Algo más de la mitad de la población tiene menos de 15 años de edad. Esto constituye uno de los principales problemas demográficos del país, ya que la alta proporción de jóvenes que dependen de otros requiere una elevada tasa de gastos para diversos servicios (salud, nutrición, educación, distracciones, etc.). En realidad este grupo de edad es un grupo de consumidores, que depende de otros.

14. El cuadro 3 indica la distribución de la población por sexo y por grupos de edad. También indica que aproximadamente el 53% del grupo de 0 a 14 años de edad era de sexo masculino y aproximadamente el 48% era de sexo femenino en 1990, prácticamente lo mismo que en el caso del grupo de 15 a 64 años de edad. Esto significa que la mujer representa aproximadamente la mitad de los recursos humanos (en el grupo de 15 a 64 años de edad).

15. La República del Yemen fue proclamada el 22 de mayo de 1990, después de que el país quedara reunificado y finalizase la separación que había existido entre su parte septentrional y su parte meridional como consecuencia de la hegemonía de dos regímenes detestables: el de despótico Imanato y la odiosa colonización británica.

16. Al principio del decenio de 1970, que marcó el comienzo de un período de estabilidad económica y política, el Yemen entró en una nueva fase de cambio demográfico, caracterizado por una sensible diferencia respecto de las pautas demográficas tradicionales que acusaban una alta tasa de natalidad y un descenso de la mortalidad. La tasa bruta de natalidad subió hasta el 46 por mil en 1970-1975, al mismo tiempo que la tasa de mortalidad descendía hasta un 34 por mil; por su parte, la esperanza de vida al nacer se incrementó hasta unos 40 años. Durante el mencionado período tuvo lugar un aumento de la tasa natural de crecimiento demográfico que alcanzó su valor máximo en el decenio de 1980 con un porcentaje estimado del 3,1%. La tasa global de fecundidad se incrementó también desde unos 7 nacimientos por mujer en 1970-1975 hasta unos 8,26 nacimientos por mujer según el censo de 1986. A esto acompañaba un incremento de la esperanza de vida al nacer que llegó a 46 años en 1988.

17. La fecundidad no es un problema en comparación con la elevada tasa de mortalidad, que constituye la principal preocupación de la sociedad yemenita. La fecundación natural llegó a su nivel más elevado posible, y algunas estimaciones estadísticas indican que la tasa bruta de natalidad era del 43 al 46 por mil al principio del decenio de 1950. Esta alta tasa de natalidad constituía una reacción natural ante la elevada tasa de mortalidad, que según algunas fuentes estadísticas era del 33 al 35 por mil o más durante el mismo período. Como el caso de todas las sociedades tradicionales, estas cifras expresan la voluntad instintiva de sobrevivir de los yemenitas. Sin embargo, la elevada tasa de fecundidad nunca llegó a su nivel máximo biológico y fisiológico por numerosas razones, entre las cuales figuraban factores económicos, de salud, sociales y culturales que imponían una rigurosa limitación a la fecundidad femenina en el Yemen. En aquellos tiempos, la población vivía en un estado semisedentario. La población total no excedía de cuatro millones de habitantes, que vivían en un territorio que excedía con mucho del actual territorio político yemenita (550.000 km^2). Esta conducta procreadora respondía a los arraigados factores sociales culturales y económicos, y se mezclaba con la trama de convenciones, costumbres y tradiciones populares.

V. PAPEL DE LA MUJER

18. A través de la historia, la mujer y su condición y función en la sociedad han sido siempre -y siguen siendo- un patrón del progreso social. La historia de la lucha de la mujer por alcanzar la dignidad humana y el derecho a trabajar y a la libre determinación comenzó hace miles de años. Las leyes y la moralidad de las sociedades de explotación colocaron a la mujer en una

posición subordinada con respecto al hombre. La mujer estaba expuesta a la discriminación y a la humillación. En todo momento desde que comenzó la era de la esclavitud, las divisiones de clase han sido evidentes y han surgido distinciones entre las personas. Una de estas distinciones se aplicaba al hombre y a la mujer; en vez de ocupar una posición importante en la vida social y económica, la mujer estaba relegada a un papel secundario mientras que el hombre adquiría una función de liderazgo. La sociedad estaba evolucionando del matriarcado al patriarcado, y la mujer quedó expuesta a dos clases de persecución: la persecución de las clases sociales rectoras y explotadoras, y la persecución del hombre. El obscurantismo y la ignorancia del hombre y su aislamiento del resto del mundo profundizó aún más las diferencias que le separaban de la mujer. Su relación se convirtió en una relación entre dominador y dominada; la mujer era una criatura débil, deficiente en intelecto, religión y principios. Lo único que podía esperar en la vida era un matrimonio y la tumba.

19. La situación no era muy diferente durante la dominación colonial, y las mujeres se hallaban aproximadamente en el mismo estado que sus hermanas de la parte septentrional del país, tratadas de una forma que no correspondía a la condición de un ser humano que posee una identidad independiente y una presencia efectiva. Las mujeres no podían participar en las actividades sociales de carácter general, y sólo tenían una libertad relativa de circulación cuando iban al lugar de trabajo. La mujer llevaba una vida de gran sufrimiento, y sólo se la consideraba como si fuera un bien mueble que estaba disponible para el placer, la reproducción y el servicio doméstico.

20. El analfabetismo proliferaba entre las mujeres; su vida estaba ligada a la del hombre, mediante el matrimonio y hasta el descanso final. Ese era el único papel que conocían. Esta triste descripción ilustra el grado de desamparo, debilidad y flaqueza de que tan prolongadamente venía sufriendo la mujer en lo moral y en lo material. La mujer no tenía oportunidad alguna para desarrollar sus aptitudes y sus capacidades a fin de poder enfrentarse con la vida de forma positiva y confiada.

21. Entonces sobrevinieron las gloriosas revoluciones del 26 de septiembre y del 14 de octubre, que destacaron el papel que podía desempeñar la mujer para motivar a la sociedad yemenita y para restaurar su gran civilización. Las revoluciones abrieron puertas que hasta entonces habían estado cerradas para la mujer yemenita, y le permitieron entrar en el escenario de la vida, un escenario donde podía reflejar su personalidad mediante sus conocimientos y su conducta, haciendo hincapié en una serie de aspectos especiales que presagiaban la entronización de una condición mejor y superior para la mujer en los planos social, cultural y político.

22. En la era de las dos revoluciones gloriosas se insistió en el papel de la familia en tanto que núcleo de la sociedad y cimiento de la estructura futura. En las revoluciones se luchó por mejorar el nivel de salud, social e intelectual de la familia, prestando atención a la mujer y a la madre, estableciendo numerosos centros maternales y de atención infantil y capacitando a supervisores para esos centros.

23. Esos centros aportan una contribución valiosa mediante la realización de reconocimientos médicos periódicos de las embarazadas, mediante el reconocimiento de las mujeres que desean practicar el control de la natalidad, y mediante la distribución gratuita de medios para dicho control. De esta manera la madre puede educar a sus hijos dejando espacios de tiempo suficientes entre dos nacimientos consecutivos.

24. Se ha fomentado el establecimiento de centros de bienestar social para la mujer; su función consiste en elevar el grado de mentalización de la mujer yemenita, y en educarla socialmente y en cuestiones de salud. Esto se consigue mediante los medios de información, en cooperación con las autoridades administrativas competentes, a fin de conseguir que la mujer desempeñe su función en la sociedad de mejor manera, para luchar contra las costumbres negativas, para inculcar valores humanos y para desarrollar una conciencia nacional. Además se han organizado cursos de alfabetización, de costura, de bordado y de mecanografía.

VI. LEGISLACION

25. Se han promulgado una serie de leyes que dan a la mujer los mismos derechos que al hombre. La Constitución de Yemen confirma esta voluntad de igualdad. No hay en ella ninguna disposición que esté en contradicción con las de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otras declaraciones y convenciones internacionales. Cuando los legisladores yemenitas redactaron esas leyes, se guiaron por los textos de la Constitución y por las declaraciones y convenciones internacionales, en particular las que había ratificado el Yemen. Se han promulgado ya una serie de leyes, y otras muchas se hallan en pleno proceso constitucional de promulgación.

26. Esas leyes rigen diversos derechos constitucionales que se conceden sin distinción de ningún tipo entre hombres y mujeres y que se refieren al derecho al trabajo, a la atención médica, a la seguridad social y a la educación. Esas leyes o proyectos de ley incluyen disposiciones de carácter general y concreto que se refieren por igual al hombre y a la mujer, aunque algunos artículos traten concretamente de la mujer, no con intención de derogar sus derechos, sino más bien para tener debidamente en cuenta las circunstancias especiales de la mujer y para proporcionarle una garantía adicional de sus derechos.

27. Por ejemplo, la Ley 19 de administración pública de 1991 estipula que el principio que rige la ocupación de un puesto público se basa en la igualdad de oportunidades y de derechos para todos los ciudadanos, sin distinción de ningún género. El Estado garantiza los medios para controlar la aplicación de este principio. El apartado c) del artículo 12 de la Ley es muy amplio, ya que se aplica tanto a los hombres como a las mujeres en relación con la igualdad de oportunidades, mientras que otros artículos conceden privilegios especiales a la mujer; por ejemplo, el artículo 48 reduce las horas de trabajo de las embarazadas y de las madres lactantes, estipulando que no deben exceder de cuatro horas al día a partir del sexto mes del embarazo, y de cinco horas al día para las madres lactantes hasta que el hijo tenga seis meses de edad. La Ley concede también licencia especial con sueldo a las embarazadas, que conservan su pleno derecho a las vacaciones corrientes. El artículo 59

estipula que una empleada embarazada tiene derecho a la licencia de maternidad con sueldo completo durante 60 días consecutivos antes y después del parto, más otros 20 días además del número de días estipulado en el párrafo 1 del mencionado artículo si se trata de un parto complicado o si nacen mellizos.

28. Otros artículos de la Ley dan derechos adicionales, como por ejemplo el derecho a licencia especial con sueldo completo durante un máximo de 40 días, sin descontarla de la licencia anual, en caso de fallecimiento del marido.

29. El proyecto de Ley de trabajo tiene un capítulo que trata específicamente del empleo de la mujer. En él se estipula que el hombre y la mujer son iguales en lo que se refiere a toda clase de condiciones, derechos, obligaciones y relaciones de empleo, sin distinción de ningún género. La igualdad se aplica también al empleo, a los ascensos, a los salarios, a la capacitación, a las cualificaciones laborales y a la seguridad social, así como a ciertos derechos estipulados en el proyecto de Ley como, por ejemplo, el horario de trabajo de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes, la licencia de maternidad, y la prohibición de emplear a mujeres en ocupaciones nocivas, en trabajo nocturno y para horas extraordinarias.

30. La Ley 25 de seguridad social y pensiones de 1991 da iguales derechos a hombres y mujeres en esta esfera. Como en el caso de la Ley de administración pública y del proyecto de Ley de trabajo, también contiene disposiciones especiales referentes a la fisiología de la mujer, a su situación social y a sus responsabilidades domésticas. Sus disposiciones abarcan los derechos de hombres y mujeres a una pensión de jubilación, y especifican las diversas edades y los diversos períodos de servicio requeridos para los diversos tipos de derecho a pensión.

31. Lo conseguido por la mujer yemenita desde los primeros días de la independencia y a raíz de las revoluciones es algo verdaderamente notable. Las revoluciones pusieron fin a la vergonzosa situación en que se hallaba la mujer. La Constitución y diversas leyes han puesto término a la era del concepto del harem y han liberado a la mujer de la actitud estereotipada de la sociedad. Han abierto el camino para que la mujer pueda participar en la vida económica, social y política del país. La mujer está ahora en el lugar de trabajo y se dedica a una extensa gama de actividades productivas, desde el trabajo con máquinas hasta los sectores de servicio.

32. Las trabajadoras representaban el 3,3% del total de la fuerza de trabajo registrada en la Colonia de Adén en vísperas de la independencia, mientras que en la actualidad representan nada menos que el 30% del total en los sectores público, cooperativo y combinado.

33. La sociedad yemenita está siendo testigo de muchas transformaciones, la mayor de las cuales quizá sea la que tuvo lugar al conseguirse la unidad del país y al establecerse el Estado unido del Yemen el 22 de mayo de 1990, particularmente tras la adopción de la Constitución Nacional el 22 de mayo de 1991.

VII. APLICACION DE LA CONVENCION

Artículo 1 de la Convención

34. La legislación de la República del Yemen incluye todos los cambios relacionados con el establecimiento del Estado unificado, lo que debería promover una nueva expansión de los derechos de la mujer y la supresión de todas las formas legales de discriminación. La Constitución garantiza la igualdad de derechos y obligaciones de carácter general a todo el mundo, sin distinción entre hombres y mujeres. Su artículo 37 estipula que todos los ciudadanos son iguales ante la ley; son iguales por lo que se refiere a los derechos y obligaciones de carácter general, sin distinción de ningún tipo por motivos de sexo.

35. Por lo tanto la Constitución garantiza a la mujer todos los derechos políticos, económicos y culturales en igualdad de condiciones con el hombre, incluido el derecho a ser candidata a altos cargos gubernamentales, como por ejemplo en el Consejo de Diputados, así como a ocupar puestos públicos.

36. Otras disposiciones de la Constitución prohíben asimismo las discriminaciones por motivos de sexo en diversas esferas. Por ejemplo, el artículo 19 estipula que el Estado garantiza la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos en las esferas política, económica, social y cultural, y que deben promulgarse leyes que así lo estipulen.

Artículos 2 y 3 de la Convención

37. Las disposiciones de las leyes que se mencionan más adelante garantizan una serie de aspectos en materia de:

- Discriminación legislativa;
- Discriminación real en la vida cotidiana;
- Voluntad de las partes de adoptar todas las medidas necesarias para suprimir todas las formas de dicha discriminación.

38. La condición de la mujer ha experimentado cambios que sólo se pueden calificar de radicales. La mujer ha obtenido muchos de sus derechos sociales, como el derecho al empleo y a la educación, entre otros, además de derechos políticos como por ejemplo el derecho a votar y a ser elegida. Esto refleja los aspectos positivos de la liberación de la mujer, y su salida de la sombra en que la sumían tantos aspectos negativos del pasado. La mujer ha conseguido mucho en materia de educación, economía y política, aunque las decisiones que han hecho realidad esos aspectos positivos hayan provenido de instancias superiores en la mayor parte de los casos.

39. Dichos logros han estado estrechamente vinculados con la independencia nacional, que requería la definición de una clara actitud ante la condición de la mujer y sus derechos políticos, económicos y sociales. El establecimiento de un régimen constitucional era una de las tareas urgentes que había que realizar una vez proclamada la República del Yemen el 22 de mayo de 1990. Dicho régimen dio una verdadera base a la participación de la mujer y afirmó

sus derechos al empleo y a la educación y su igualdad con el hombre. Otros derechos incluían el derecho a intervenir en la planificación de la vida política, económica, social y cultural.

40. Todo esto revistió una forma concreta en la Constitución y en otras leyes que dejaron establecidos los derechos constitucionales de la mujer yemenita. Los principios constitucionales se plasmaron a continuación en leyes que regían diversos aspectos de la vida, para dejar firmemente establecida la igualdad de la mujer y para eliminar toda discriminación contra ella. Las más importantes de dichas leyes son las siguientes:

1. Ley 1 de autoridad judicial de 1990;
2. Ley 41 de elecciones generales de 1992;
3. Ley 19 de administración pública de 1991;
4. Ley 26 de seguridad social de 1991;
5. Ley 16 de organizaciones y partidos políticos de 1991;
6. Ley 25 de seguridad social y pensiones de 1991;
7. Ley 2 sobre el cuerpo diplomático y consular de 1991;
8. Ley 48 de organización penitenciaria de 1991;
9. Ley 20 sobre expedición de pasaportes diplomáticos, especiales y de misión de 1991;
10. Ley 23 de registro civil y asuntos civiles de 1991;
11. Ley 6 de nacionalidad de 1990;
12. Ley 25 de prensa y publicaciones de 1990;
13. Ley de procedimiento criminal (proyecto de Código Penal);
14. Proyecto de Ley de educación;
15. Proyecto de Ley de salud;
16. Proyecto de Ley de asistencia social;
17. Proyecto de Ley de trabajo.

41. Es evidente que los derechos económicos y sociales alcanzados por la mujer han hecho que la mujer reciba salarios en consonancia con la cantidad y el tipo de trabajo que realiza, y que participe en la planificación y administración de los asuntos de la economía nacional. La mujer recibe capacitación y formación profesional, como requisito previo para el desarrollo económico y social. La mujer tiene derecho a tiempo libre y tiempo de ocio, a atención médica, a protección del empleo, al bienestar en la vejez y en caso

de discapacidad total o parcial que le impida trabajar, y a una seguridad financiera en caso de enfermedad o pérdida de la persona que sostenía a la familia.

42. A ese respecto, la Ley 25 de seguridad social y pensiones y la Ley 26 de seguridad social, ambas de 1991, tratan en particular de asegurar los derechos sociales de los trabajadores, independientemente de su sexo. En ellas se estipulan las normas que rigen la jubilación, los accidentes laborales, las prestaciones de seguridad social, la proporción de las pensiones abonables en caso de fallecimiento o discapacidad, los gastos de funeral, y otros aspectos. También se define el servicio mínimo en el caso de las mujeres yemenitas, a efectos de jubilación, a partir del momento en que tienen 16 años de edad. La jubilación es obligatoria en cualquier momento apropiado después de 55 años de edad. En el artículo 10 se estipula la jubilación de las trabajadoras que lo deseen con 25 años de servicio, sea cual fuere su edad, y con 20 años de servicio una vez que hayan cumplido 46 años de edad, o con 10 años de servicio una vez que hayan cumplido 55 años de edad. Cabe destacar que esta disposición no tiene en cuenta determinados hechos como, por ejemplo, la esperanza real de vida en el Yemen debida a factores como el clima, la nutrición y el medio ambiente.

43. Por lo que se refiere a los derechos culturales, el artículo 37 de la Constitución estipula que la educación para todos es un derecho garantizado por el Estado. Esto se aplica a todas las escuelas y a todas las instituciones culturales y educativas. El Estado se preocupa en particular de los jóvenes, y les protege contra toda desviación: les proporciona educación religiosa, intelectual y física, y crea circunstancias adecuadas para su desarrollo en todas las esferas.

44. La mujer tiene, por lo tanto, oportunidades educativas y de capacitación, situación que ha contribuido a mejorar la economía nacional y diversas instituciones estatales. Hay mujeres cualificadas en todas las esferas: hay doctoras, hay ingenieras, hay abogadas y hay profesoras de universidad. Todo esto se simultanea con la obtención de toda una serie de derechos por la mujer, incluidos los derechos políticos, como el derecho a votar y a ser candidata en consejos locales o en consejos electos. El derecho de la población trabajadora a ejercer autoridad política en el país garantiza a la mujer derechos políticos, y le da la oportunidad de participar en la vida social y política y en asuntos del Estado y de la sociedad. Otros derechos incluyen el derecho de asociación y el de formar parte de las organizaciones colectivas, incluidos los sindicatos. El artículo 126 de la Ley 19 de administración pública concede a los empleados el derecho a organizarse en asociaciones y sindicatos profesionales para definir y defender sus derechos, de conformidad con la ley que rige los sindicatos y las entidades cooperativas. Esto no está supeditado a obligaciones derivadas de la condición o naturaleza de la ocupación desempeñada. El artículo 128 recalca el principio de la afiliación voluntaria a los sindicatos, no pudiéndose forzar ni obligar a los empleados a afiliarse o a renunciar a su afiliación, ni permitiéndose tampoco que sean víctimas de discriminación por haberse o no haberse afiliado.

45. Los derechos políticos de la mujer se reflejan asimismo en su derecho a la protección judicial si se infringe su libertad y sus bienes personales. La mujer tiene derecho a reclamar y obtener compensación por los daños resultantes de actos que contravengan la ley. Esto se consigue mediante

acciones judiciales, como forma de defender un derecho que ha sido violado o cuya violación se amenaza, sobre la base de los artículos 8 y 11 de la Ley de procedimiento civil. De esta manera los ciudadanos tienen derecho a recurrir a los tribunales, pudiendo iniciar pleitos como medio legal de defender sus derechos sea cual fuere su raza, su origen, su idioma, su religión o sus creencias, su categoría social, su grado de educación o su situación social.

46. De todos modos hay que advertir que, a pesar de los derechos constitucionales o legales conseguidos por la mujer yemenita, la actitud que prevalece respecto de la mujer se halla aún bajo la influencia de actitudes cuyos orígenes estribaban en los arcanos del pasado cultural e histórico, actitudes que consideran a la mujer simplemente como un objeto o como un objeto sexual. Es fácil construir algo, pero para construir un pueblo libre de todos los complejos y de los valores pasados de moda y de todas las tradiciones negativas heredadas, y para dotarle de nuevos valores y de nuevos principios en el proceso de aplicación de algunas normas legislativas, es preciso llevar a cabo una ardua tarea. Es una tarea que requiere muchos esfuerzos y mucho tiempo, y que depende del nivel de mentalización y desarrollo de la sociedad, así como de la completa percepción de las cuestiones de la mujer como parte inseparable del tipo de sociedad que aspiran a tener los yemenitas.

47. No es menos cierto que se han conseguido algunos logros para la mujer tanto en el norte como en el sur del país. En lo que antes se denominaba la parte septentrional del país se dan situaciones que pueden considerarse como desarrolladas, en comparación con la era anterior, en los planos social, laboral y educativo. En la antigua parte meridional la mujer ha efectuado algunos adelantos considerables y ha obtenido numerosas garantías en diversas esferas de la vida, garantías que le han sido proporcionadas por diversas leyes, medidas y procedimientos.

Artículo 4 de la Convención

48. El Estado ha adoptado una serie de medidas encaminadas a poner en práctica programas que se basan en la creación de mecanismos apropiados y en el establecimiento de proyectos concretos, con miras a estimular la consecución de la igualdad en todos los sectores de la economía, la sociedad y la familia, y especialmente en los sectores del trabajo, la educación, la salud y la atención médica, mediante la formulación de proyectos de desarrollo con el apoyo de algunas organizaciones internacionales y agencias de financiación exterior, incluido el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y el Proyecto sobre la mujer, el desarrollo y la población. Otras medidas adoptadas incluyen las siguientes:

- Capacitación de la mujer en puestos directivos en los diversos ministerios de coordinación, planificación normativa y programas para la mujer, la población y el desarrollo;
- Capacitación de personal en la Dirección General de asuntos de la mujer y el niño en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos;

- Capacitación de mujeres en puestos directivos para la adopción de decisiones en el plano central y en el plano de los comités de gobierno;
- Atracción del mayor número posible de jóvenes de uno y otro sexo interesados en cuestiones referentes a la mujer, la población y el desarrollo;
- Promoción de la mentalización jurídica de las afiliadas a la Unión de mujeres yemenitas (anteriormente denominada Sociedad de Mujeres), así como de mujeres que trabajan en empresas de servicios y de producción y amas de casa, a fin de que conozcan bien su situación jurídica con arreglo a la legislación de la República del Yemen;
- Mejora de las aptitudes y capacidades de la mujer para integrar a la mujer en el desarrollo, como elemento efectivo en todas las esferas económicas, sociales y culturales;
- Iniciación de estudios e investigaciones;
- Homenaje a las mujeres yemenitas más eminentes;
- Organización de seminarios, conferencias y cursillos prácticos;
- Organización de cursos de capacitación para mejorar la eficiencia de las mujeres yemenitas;
- Producción de programas culturales encaminados a modificar la actitud limitada de la sociedad ante la mujer y a modificar asimismo la opinión de que la mujer es incapaz de participar en el proceso de desarrollo económico y social;
- Publicación de una serie de folletos.

Proyecto en favor de las sociedades femeninas yemenitas

49. El Gobierno del Yemen ha obtenido asistencia del Gobierno de los Países Bajos para apoyar y financiar una serie de programas encaminados a mejorar la condición de la mujer yemenita, como por ejemplo el proyecto para la prestación de apoyo a las sociedades femeninas yemenitas, cuya finalidad concreta es apoyar a dichas sociedades en las ciudades de Taizz, Hodeida y Dhamar, mediante las siguientes actividades:

- Apoyo para el programa de costura generador de ingresos, mediante la capacitación y asistencia para la obtención de materiales y equipo, supervisión administrativa, etc.;
- Asistencia para reforzar las capacidades administrativas y de gestión de las sociedades femeninas, mediante capacitación técnica en administración general, y plan de acción para apoyar los proyectos de dichas sociedades;
- Capacitación y asesoramiento sobre el establecimiento de jardines de infancia en las sociedades femeninas;

- Capacitación y asistencia en la esfera de la artesanía y la costura;
- Capacitación para la supresión del analfabetismo.

Programa nacional de familias productivas

50. El Programa de familias productivas se diferencia de los demás tipos de trabajos sociales en que posee dimensiones de desarrollo, económicas y sociales coincidentes, de forma que la consecución de una conduce a la consecución de otra, en todos los niveles: individual, de la familia y de la sociedad. Los objetivos del Programa son los siguientes:

- Ayudar a las familias con ingresos limitados a mejorar su ingreso y a mejorar su nivel de vida, mediante la obtención de trabajo productivo para uno o más de sus miembros;
- Fomentar el establecimiento y desarrollo de pequeñas industrias de artesanía, para que aumenten gradualmente su producción hasta poder atender algunas necesidades del mercado local;
- Crear nuevas oportunidades laborales apropiadas para los desempleados, especialmente las mujeres, procurando que se respeten las costumbres y las tradiciones de la sociedad yemenita;
- Prestar asistencia y apoyo a los artesanos experimentados que carezcan de recursos financieros para ampliar sus actividades;
- Reactivar y desarrollar algunos oficios, artesanías e industrias tradicionales que representan parte del patrimonio del país, y preservarlas de la desaparición;
- Conseguir que el mayor número posible de miembros activos de la sociedad que no padecen impedimentos puedan trabajar y participar en el proceso general de desarrollo por el que está pasando la sociedad;
- Aplicar los principios de la justicia social y de la solidaridad entre los miembros de la sociedad, e inculcar firmemente en el individuo un sentido de confianza y de seguridad respecto del Estado;

Beneficiarios: 118 familias

Zonas de ejecución del proyecto: Sana, Taizz, Hodeida, Ibb

Organismos de financiación:

- a) El Gobierno;
- b) Fondo árabe de actividades sociales.

Artículo 5 de la Convención

51. Los hechos indican que la situación de la mujer yemenita en tiempos anteriores a las revoluciones de septiembre y de octubre, bajo la influencia de tradiciones y costumbres retrógradas y obstructivas y de las normas del

Imanato y del colonialismo que consagraban dichos conceptos, no le daba derecho a expresar opiniones o a adoptar decisiones o a asumir responsabilidades aparte del cuidado de la familia.

52. Tampoco tenían derecho a actuar como testigos ni a hacer contratos jurídicos. Ahora, después de las dos revoluciones gloriosas, ha desaparecido la actitud que tenía a considerar como deficientes a las mujeres.

53. Después de haber examinado todos los artículos de la Convención, estimamos que se halla en armonía con dichas leyes y con dicha legislación. No hay discriminación entre el hombre y la mujer; uno y otra son tratados de igual manera y tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones.

54. Por lo que se refiere al artículo 5, estimamos que los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otro tipo que se basan en la idea de la inferioridad o de la superioridad de uno de los sexos o en funciones estereotipadas de la mujer o del hombre, que prevalecían con anterioridad a las dos revoluciones gloriosas, han ido desapareciendo antes incluso de que se promulgase la Ley de educación, que modificaba la estructura anterior y que destacaba la importancia de la educación mixta a todos los niveles. La red de actividades educativas se amplió para abarcar a muchas zonas rurales, e incluso alcanzó los territorios de los beduinos nómadas en los confines más lejanos del país. Gracias a esta política educativa estructurada y apropiada, la República del Yemen ha progresado y se han barrido los antiguos conceptos e ideas basados en la inferioridad o en la superioridad de uno de los sexos que obstruían el adelanto de la mujer... Esta política se amplió también para abarcar a todos los centros educativos, a todos los niveles. En suma, la educación mixta ha representado un progreso importante y un cambio con relación a las actitudes y conceptos negativos.

55. Uno de los factores que han contribuido a la extensa participación de la mujer yemenita en la vida económica, social y cultural del país ha sido el interés los dirigentes políticos y del Gobierno y su comprensión de los problemas de la mujer. El Gobierno y los dirigentes políticos han sabido dar a la mujer la oportunidad de aumentar su participación y de mejorar su condición en diversas esferas, especialmente la educación y el empleo. La mujer ha recibido su parte de los beneficios del desarrollo del Yemen y se ha conseguido una integración total de la mujer en el desarrollo y su participación en todos los programas y actividades que tienen lugar en la sociedad.

56. Al examinar los artículos de la Convención hay que tener en cuenta que la ejecución de las mencionadas tareas es más fácil cuando se trabaja con las generaciones más jóvenes, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Se ha tropezado con dificultades en el caso de las generaciones de mayor edad, por las siguientes razones:

- Extenso analfabetismo entre las personas de edad;
- Comprensión deficiente de la función de la mujer;
- Estructuras socioeconómicas retrógradas en algunas de las gobernaciones;
- Migraciones internas y sus consiguientes efectos negativos para el desarrollo y la dispersión de costumbres inconvenientes.

57. El Estado protege a la madre y al hijo. Adopta medidas y procedimientos que garantizan la concesión de dicha protección en todos los planos económicos, sociales y culturales, para la debida educación de la familia y para el desempeño apropiado de sus funciones. A este respecto cabe indicar lo siguiente:

- Las autoridades políticas han promulgado numerosas leyes, de las cuales la más sobresaliente es la Ley 3 de 1990;
- El Decreto Presidencial 53 de 1991 estableció y constituyó el Consejo yemenita para el bienestar de la madre y el hijo;
- El Ministerio de seguridad social y de asuntos sociales desempeña también una parte importante, por conducto de la Dirección General de asuntos de la mujer y el niño, en la protección activa de la mujer contra la discriminación y en la prestación de asesoramiento jurídico mediante sus servicios en todo el país y mediante el establecimiento de oficinas de asesoramiento familiar. Esto da a la dirección general una gran capacidad de descubrir cualquier medida discriminatoria de que pueda ser víctima la mujer, mediante visitas sobre el terreno y contacto directo con las mujeres, o mediante informes acerca de las actividades discriminatorias.

58. Es importantísimo establecer oficinas de asesoramiento familiar en todas las gobernaciones del país. Esto ayudará a disminuir las dificultades que plantean los prolongados períodos de tiempo necesarios para dilucidar vistas judiciales, tanto si se trata de casos referentes a cuestiones familiares como si se trata de casos referentes a la administración pública, a la asistencia social, a la seguridad social y las pensiones, además de la prestación de asistencia y asesoramiento gratuitos a las mujeres.

59. La Dirección General de asuntos de la mujer y el niño ha organizado muchas reuniones de consulta, cursos de capacitación y seminarios de ámbito nacional, y ha iniciado investigaciones jurídicas y sociales en las cuales muchos profesores, intelectuales e investigadores de ambos sexos han participado en su campo respectivo de especialización o de interés. Entre ellas han figurado trabajos en los campos jurídico y social y en los centros de investigación científica, y estudios sobre la forma de mentalizar a hombres y mujeres acerca de sus derechos constitucionales y jurídicos.

60. A través de estas actividades se han podido determinar los problemas y las dificultades que se derivan del bajo nivel de mentalización legal y social de algunos individuos de uno y otro sexo, en comparación con su nivel general de educación. Ha habido que organizar programas de promoción de la mentalización en el plano social y en el plano legal, en cooperación con instituciones legales, a fin de limitar las contravenciones de la ley, causadas principalmente por la ignorancia de muchos derechos y garantías que se ofrecen en la Constitución y la legislación vigente.

Artículo 6 de la Convención

61. La prostitución está prohibida por la tradición y la costumbre, que rechazan radicalmente su existencia o su difusión. La legislación de la República del Yemen prohíbe también la explotación de la mujer y cualquier tipo de actividad que constituya alguna forma de trata de mujeres. Dichas

actividades se castigan con penas de prisión. No existe la prostitución organizada en la República del Yemen, ya que se trata de algo inaceptable en lo social y desde el punto de vista religioso.

El Todopoderoso dice en la Sura 24 (Capítulo de la Luz):

"Que los que no puedan casarse observen la continencia hasta que Dios les enriquezca con Su favor. Extended la escritura de emancipación a los esclavos que lo deseen si les juzgáis dignos, y dadles de los bienes que Dios os ha concedido. Si vuestras esclavas prefieren vivir castamente, no les obliguéis a prostituirse para procurarlos los bienes de la vida de acá. Si alguien les obliga, luego de haber sido obligadas Dios se mostrará indulgente, misericordioso."

Artículo 7 de la Convención

62. La participación de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre en las votaciones, en la formulación de la normativa gubernamental y en las instituciones y organizaciones no gubernamentales puede valorarse sobre la base de la organización general y política de la República del Yemen. La Constitución garantiza iguales derechos de voto a todos los ciudadanos. El artículo 3 de la Ley 41 de elecciones generales de 1992 estipula que todos los ciudadanos de más de 18 años de edad tienen derecho a votar. Los ciudadanos naturalizados que no hayan cumplido el tiempo mínimo requerido por la ley quedan excluidos. El artículo 5 dispone que el Comité Supremo adoptará todas las medidas que estimulen a la mujer a practicar el derecho de voto y que establecerá comités femeninos para que se ocupen de inscribir los nombres de las votantes en las listas electorales y de verificar su identidad cuando tengan lugar las elecciones, dentro de cada circunscripción electoral. El artículo 42 estipula que el derecho a votar y a ser elegido está garantizado a cada ciudadano. Los votantes deben reunir las siguientes condiciones:

1. Ser ciudadanos yemenitas;
2. No tener menos de 18 años de edad.

Los candidatos a formar parte por elección del Consejo de Diputados deben reunir las siguientes condiciones:

1. Ser ciudadanos yemenitas;
2. No tener menos de 25 años de edad;
3. No ser analfabetos;
4. Tener buena reputación y buen carácter.

63. El artículo 4 de la Constitución estipula que el pueblo ostenta la autoridad y es la fuente de la autoridad, que la ejerce directamente mediante elecciones y por vía de referéndum público e indirectamente por conducto de los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales, y mediante los consejos locales electos.

64. El Consejo de Diputados consta de 301 miembros, de los cuales 10 son mujeres, como se indica a continuación:

Consejos locales

<u>Gobernación</u>	<u>Número total</u>	<u>Número de mujeres</u>
Adén	56	11
Lahej	61	5
Abyan	51	7
Shabwa	47	3
Hadramaut	67	6
Al-Maharah	41	3

Consejos regionales de Hadramaut y Lahej:

Saynoun	29	2
Radfan	31	2

Número de mujeres en las agrupaciones laborales:

	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Porcentaje</u>
Consejo central	77	8	1,4
Consejos sindicales laborales	419	58	12,2
Consejos laborales (gobernaciones)	230	23	41,9
Consejos laborales (provincias)	177	31	17,5
Comités básicos sindicales	7 363	1 299	14,9

La Organización de defensa popular, que es una organización colectiva popular, muy extensamente arraigada en todos los distritos, unidades residenciales, ciudades y provincias, especialmente en las gobernaciones meridionales y orientales, tiene la siguiente composición:

	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
Dirigentes nacionales	51	5
Secretaría general	6	1
Miembros activos	130 215	61 442

La Organización yemenita de sindicatos juveniles posee 70.000 afiliados en todo el país, de los cuales el 62% son muchachas, según se indica a continuación:

<u>Comité Central</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
Miembros regulares	650	8
Miembros designados	16	4
Oficina ejecutiva	17	2
Secretaría general	20	2

Artículo 8 de la Convención

65. Representación del país y participación en foros internacionales:

Las mujeres yemenitas han desempeñado una función destacada a partir del momento en que recibieron la oportunidad de disfrutar de igualdad con los hombres para la participación en todas las reuniones y conferencias internacionales y regionales, como representantes de la República del Yemen, así como la oportunidad de asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

66. La participación de la mujer en dichas actividades y en dichos acontecimientos constituye un reflejo concreto de los esfuerzos realizados para dar a la mujer oportunidades iguales a las del hombre.

67. La mujer yemenita ha ocupado importantes cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y numerosos cargos en los cuerpos diplomático y consular, así como en las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero.

Artículo 9 de la Convención

68. El Artículo 3 de la Ley 6 de 1990 estipula lo siguiente acerca de la ciudadanía yemenita:

Disfrutan de la ciudadanía yemenita:

- a) Las personas cuyo padre posea dicha ciudadanía;
- b) Las personas nacidas en el Yemen de madre yemenita y de padre apátrida o de ciudadanía desconocida;
- c) Las personas nacidas en el Yemen de madre yemenita y cuya paternidad no esté establecida legalmente;
- d) Las personas nacidas en el Yemen de padres desconocidos. Un niño encontrado en el Yemen se considera que ha nacido en el país a no ser que se demuestre lo contrario;
- e) Los emigrantes que poseían ciudadanía yemenita en el momento de irse de su patria y que no renunciaron a dicha ciudadanía de conformidad con la ley y sobre la base de una licencia que hubieren solicitado, aunque hubieren adquirido la ciudadanía del país en el que sean residentes con arreglo a sus leyes.

El artículo 10 de la Ley estipula lo siguiente:

Una mujer yemenita que se case con un musulmán extranjero conserva su ciudadanía yemenita a no ser que deseé renunciar a ella y que exprese dicho deseo en el momento de contraer matrimonio o durante dicho matrimonio, y que las leyes del país de su marido le permitan adquirir la ciudadanía de su marido.

69. Si el contrato de matrimonio de dicha mujer yemenita resultase legalmente inválido, la mujer conservará su ciudadanía yemenita.

El artículo 12 dispone lo siguiente en caso de matrimonio mixto:

70. La adquisición de una ciudadanía extranjera por un yemenita, aunque se le permita que la adquiera, no entraña la pérdida de la ciudadanía yemenita de su mujer yemenita, a menos que su mujer declare que desea adquirir la nueva nacionalidad de su marido. Los hijos menores de edad no pierden la ciudadanía yemenita si adquiriesen la nueva ciudadanía de su padre por dependencia.

71. El artículo 13 trata de la conservación de la ciudadanía en el caso de una mujer que haya adquirido la ciudadanía yemenita de su marido por dependencia y en virtud del artículo 11 de la mencionada Ley a raíz de la terminación del matrimonio, a condición de que el matrimonio haya durado por lo menos cuatro años desde que la esposa adquirió la ciudadanía yemenita. El artículo 14, que trata de la recuperación de la ciudadanía, estipula lo siguiente: una mujer yemenita que haya perdido su ciudadanía yemenita con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la mencionada Ley puede recuperar dicha ciudadanía al terminar su matrimonio si así lo solicita.

Artículo 10 de la Convención

72. En la República del Yemen se considera que la educación es un servicio social esencial. El Estado procura difundir la educación y ampliarla en todo el país. Es uno de los derechos garantizados por la Constitución, cuyo artículo 37 declara que la educación es un derecho de todos los ciudadanos garantizado por el Estado, mediante el establecimiento de diversas escuelas e instituciones culturales y educativas. El Estado se interesa particularmente por el bienestar de la juventud y por protegerla contra toda desviación. El Estado proporciona a la juventud educación religiosa, intelectual y física. También le proporciona condiciones apropiadas para que pueda desarrollarse en todas las esferas. Si se observan los progresos de la educación en la República del Yemen se podrá apreciar una gran expansión en dicha esfera. El continuo incremento anual de las cifras de matriculación en todos los tipos de educación es prueba de los buenos resultados obtenidos. El sistema de educación es el principal proveedor de la fuerza de trabajo para el mercado laboral, a diversos niveles y grados de aptitud. Un examen del artículo 37 de la Constitución indica que los principales objetivos de la educación se concentran en el bienestar de los jóvenes, en su protección contra toda desviación y en su preparación espiritual, intelectual y física, para que puedan conseguir un desarrollo amplio y equilibrado con una personalidad bien plasmada y aptitudes múltiples.

73. Los objetivos generales que fija la Constitución se traducen en objetivos más detallados y concretos en la Ley de Educación que se debatió en el Consejo de Diputados, en la cual se configuran las principales funciones de los diversos grados y niveles del sistema de educación, al mismo tiempo que se tiene en consideración el carácter especial de las diversas fases de desarrollo de los diferentes grupos de edad matriculados.

74. Por lo que se refiere a la condición de la mujer yemenita en la esfera educativa, uno de los cambios más importantes que han sobrevenido en su vida ha sido la obtención del derecho a la educación. Este ha sido uno de los

grandes logros de la revolución yemenita. Anteriormente se consideraba que la educación de la mujer era algo difícil de obtener, pero ahora se ha convertido en una realidad de la que pueden beneficiarse todas las ciudadanas yemenitas sin distinción de ningún tipo por razones de sexo o de circunstancias sociales o culturales.

75. Los cambios que están teniendo lugar en el Yemen confirman la necesidad, tanto para la mujer como para la sociedad, de que la mujer reciba una educación, para que pueda contribuir al ritmo del proceso de desarrollo de la sociedad y para que participe activa y conscientemente en las actividades de desarrollo del país. La respuesta de las jóvenes yemenitas a la oportunidad de recibir una educación rebasó todas las previsiones, especialmente en las zonas urbanas. En el año que siguió a la revolución de septiembre, se inauguraron en Sana, Taizz y Hodeida las primeras escuelas oficiales para chicas, con una matriculación relativamente alta. Las circunstancias que caracterizaron a este primer grupo fueron consecuencia de la educación básica que algunas chicas habían recibido en el contexto familiar o en las pequeñas "kuttabs" (que es el grado más bajo de las escuelas elementales).

76. El camino que se abría ante este primer grupo resultó largo y arduo, como resultado de la situación que prevalecía con anterioridad a la revolución y como resultado también de las dudas y de los temores que algunos difundían acerca de la educación femenina.

77. Las estadísticas del Ministerio de Educación para el año escolar 1990/1991 indican que el número total de estudiantes de 6 y 7 años de edad en el primer grado fue de 324.646 alumnos de los cuales 229.739 eran chicos y 94.907 eran chicas. La población total de niños de 6 años de edad era de 430.290, lo que significa que había un 75,4% de estudiantes. Esto indica que no todos los niños de edad escolar iban a la escuela. Las estadísticas indican también claramente una diferencia entre el número de chicos y el de chicas, pues las chicas representaban el 29,3% del total y los chicos representaban el 70,7%.

78. Diversas estadísticas y cifras indican que, a pesar de que la educación femenina está muy retrasada tanto numérica como cualitativamente respecto de la educación masculina, el desarrollo relativo de la educación femenina es consecuencia de un cambio significativo de actitud entre los miembros de la sociedad. Ha habido también un incremento de la mentalización acerca de cuestiones sociales, dentro de la familia en particular y dentro de la sociedad en general. Estos nuevos factores son prometedores para el futuro de la mujer y de la sociedad en la República del Yemen.

79. Es un hecho que la incorporación de la muchacha yemenita a la esfera de la educación ha introducido cambios importantes en su vida. Ha podido adquirir una amplia gama de conocimientos, incluso prácticos, y la educación le ha permitido participar en los cambios de diversa índole que tienen lugar en el Yemen, y conseguir la posición social y los cargos directivos que antes le habían sido denegados y que no habría podido obtener sin educación y sin estar mentalizada.

80. La sociedad yemenita cuenta hoy con mujeres instruidas y que trabajan. Son maestras, administradoras, ingenieras, enfermeras, médicas, especialistas en medios de comunicación, obreras, abogadas, periodistas, contables

y profesoras universitarias. La mujer ha podido llegar también a ocupar determinados cargos oficiales de alto nivel en los partidos políticos y en el Consejo de Diputados. Ha ocupado puestos de consejeras y diplomáticas, decanas de facultad y vicerrectoras universitarias y, en años anteriores, una mujer dirigió un departamento científico. Todas estas funciones y papeles directivos coinciden con las importantes funciones que desempeña la mujer en el seno de la familia como esposa, madre e hija.

81. La educación ha transformado muchísimo y apresuradamente la vida de la mujer, mentalizándola con respecto a sí misma, su situación y su condición social. Ha mentalizado a la familia y a la sociedad y también ha significado un beneficio material para la mujer y su familia, permitiéndole en muchos casos alcanzar un buen grado de independencia económica.

82. Al referirnos hoy con orgullo al progreso de la educación de las muchachas en nuestra sociedad, en realidad estamos comparando su actual situación con la que tenían antes de que se produjeran los cambios que han tenido lugar en el Yemen. Hoy vivimos una época de cambios sociales, económicos y tecnológicos rápidos e importantes, de modo que es necesario mejorar aún más la situación de la mujer en la esfera de la educación. Es imprescindible dar un impulso a la educación, sobre todo porque, en el caso de las muchachas la educación tropieza con muchos obstáculos de índole social o cultural, a continuación se resumen los más importantes.

El fenómeno generalizado del matrimonio a edad temprana

83. Se trata de un fenómeno característico de la estructura familiar del Yemen en general y de la estructura familiar del sector rural en particular. Muchas familias tratan de que sus hijos -especialmente las hijas- contraigan matrimonio a una edad temprana, entre los 15 y los 16 años, por motivos sociales, económicos o morales. Todas estas consideraciones son importantes en el contexto de la familia. Otro tipo de consideraciones se descartan, sobre todo las relacionadas con los efectos adversos de un casamiento a edad temprana: perjuicios para la salud, sicológicos, culturales y educativos.

84. Dos investigaciones realizadas en el Yemen indicaron que una muchacha que contrae matrimonio a una edad temprana no puede obtener una educación o acceder a un nivel superior de enseñanza. Uno de estos trabajos reveló que las muchachas son retiradas de la escuela a una edad temprana para contraer matrimonio según la tradición y las costumbres, sobre todo después de la pubertad. En el otro estudio se afirma que el matrimonio a una edad temprana es una de las razones principales de que las jóvenes no cursen estudios. Esta fue la respuesta de casi el 92,5% de los cabezas de familia que participaron en la encuesta. Los problemas derivados del matrimonio a una edad temprana no se refieren únicamente al hecho de que las muchachas abandonen los estudios o al bajo nivel de educación de la mujer; los efectos negativos van mucho más allá, y repercuten en las actividades de desarrollo y en las funciones de la mujer en ese contexto. El matrimonio a edades tempranas significa embarazos prematuros y partos sucesivos. Una encuesta sobre fecundidad llevada a cabo en 1979 en las gobernaciones del norte confirmó la elevada tasa de fecundidad. Se comprobó que la tasa bruta de natalidad representaba el 93 por mil de la población, con más de ocho hijos por mujer. Esta situación puede repercutir en la salud de la mujer y en su capacidad para dedicarse a sus hijos,

educarlos y atenderlos. Asimismo, coarta severamente las aptitudes de la mujer para superarse y recorta sus ambiciones, además de disuadirla de seguir de nuevo sus estudios más tarde si se presenta la oportunidad.

85. Mientras la sociedad brinda a los muchachos la oportunidad de aprender, de dedicarse a sus estudios, sacar provecho de ellos y ser más creativos e innovadores, muchos siguen descuidando la educación de las muchachas. Esto refleja las actitudes de la sociedad y la antigua opinión tradicional popular acerca de la función y del papel de la mujer en la vida. Según esta opinión, la mujer debe ser esposa, madre y ama de casa, y no necesita por lo tanto educación o estudios superiores, pues finalmente retomará su papel natural dentro del hogar y la familia.

86. Esta actitud con respecto a la educación de las muchachas responde en realidad a una necesidad tradicional del proceso de educación social. La educación de los hijos a partir de la primera infancia difiere en función del sexo del niño; esto se hace patente en las prácticas sociales de nuestra vida cotidiana.

87. Uno de los obstáculos para la educación de las muchachas es que no se exige la enseñanza obligatoria. La enseñanza primaria es obligatoria sólo en teoría. Por otra parte, la educación de las muchachas de las zonas rurales tropieza con muchos problemas debido principalmente a que no hay escuelas especialmente para muchachas ni tampoco hay suficientes maestras calificadas. Ello conduce a la familia a abstenerse de dar a sus hijas una educación por consideración a la cultura y a las costumbres y tradiciones imperantes, que son más rigurosas en las zonas rurales cuando se trata de la educación. El trabajo en el hogar es también un factor que obstaculiza la educación de las muchachas. La joven se acostumbra a este tipo de tareas a una edad temprana, pues desde muy pequeña se la prepara para la vida familiar que más tarde será su ocupación. La preocupación principal de algunas familias es preparar a sus hijas para ser amas de casa y acostumbrarlas a esta idea más que a la idea de la educación. Ello se debe a una necesidad de tipo social que siente la familia: una hija debe desempeñar bien sus tareas domésticas antes de iniciar su nueva vida matrimonial.

88. Las estadísticas muestran que el número total de estudiantes matriculados en la Universidad de Sana en el año académico 1989/1990 fue de 31.518, de los cuales el 31% eran mujeres. En la Universidad de Adén, en el año académico de 1989/1990, el número total de estudiantes fue de 4.066, de los cuales 1.544, o sea el 38%, eran mujeres.

89. El analfabetismo es uno de los obstáculos que dificultan el desarrollo y el progreso de las sociedades. En el Yemen estaba muy extendido en el decenio de 1960, y esto hizo que los dos regímenes nacionalistas de Sana y Adén se esforzaran por superar la situación problemática que habían heredado de épocas anteriores, caracterizada principalmente por la generalización de la ignorancia y del analfabetismo. El país ha sido escenario de una amplia gama de actividades desarrolladas desde comienzos del decenio de 1970 con miras a educar a los adultos y a combatir el analfabetismo. Estas actividades tuvieron los siguientes resultados positivos que redujeron la gravedad del problema:

1. La promulgación de leyes especiales sobre erradicación del analfabetismo y educación de adultos: el artículo 164 de la Ley de educación pública, promulgada en la antigua parte norte del país en 1974, y las dos leyes de 1973 y 1980 sobre erradicación del analfabetismo y educación de adultos, promulgadas en la antigua parte sur del país.
2. La ejecución de diversos programas y actividades destinados a superar el analfabetismo. Muy importante fue la campaña general de erradicación del analfabetismo llevada a cabo durante seis meses en 1984 en todas las gobernaciones meridionales y orientales y en 1983 en las septentrionales.
3. La inauguración de numerosos centros profesionales para hombres y mujeres, destinados a impartir a los participantes conocimientos que pudieran ayudarles en la práctica. También se iniciaron clases de ampliación de estudios para conseguir que los estudiantes siguieran estudiando y no volvieran a caer en el analfabetismo.

90. Las estadísticas presentadas por el Organismo de educación de adultos y erradicación del analfabetismo en el Libro de Educación, publicado con ocasión del primer aniversario de la unificación del Yemen, señalan que en el año escolar 1990/1991 el número de estudiantes de los cursos de alfabetización fue de 79.897, de los cuales 41.751 eran hombres y 38.146, mujeres. El número de estudiantes de las clases complementarias en el mismo año fue de 42.613, de los cuales 19.422 eran varones y 23.191, mujeres. Las estadísticas indican que los estudiantes de las zonas urbanas totalizaron 40.610 hombres y 4.115 mujeres. Los actuales indicadores estadísticos por países muestran que las tasas de analfabetismo, especialmente en los grupos de edad superiores a diez años, se aproximan al 65% y son superiores a las correspondientes a la mujer y a las zonas rurales y remotas.

91. Estas actividades alentadoras han tenido efectos positivos, pero el analfabetismo debe ser totalmente erradicado y hay que establecer un vínculo entre educación de adultos y actividades de alfabetización y las cuestiones relativas de desarrollo.

Artículo 11 de la Convención

La mujer, el empleo y la seguridad social

92. La Ley 19 de administración pública de 1990 otorga igualdad de oportunidades y derechos en lo que respecta a sueldos y salarios, y estipula que el derecho de la mujer al trabajo es inalienable y está sujeto a las condiciones de igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, costumbres, color, religión e idioma. El artículo 12 de esta Ley estipula lo siguiente:

El desempeño de cargos públicos se basará en el principio de la igualdad de oportunidades y de derechos para todos los ciudadanos sin distinción alguna. El Estado garantizará los medios para supervisar la aplicación de este principio.

93. El artículo 45 precisa que el horario de trabajo semanal no puede ser inferior a 35 horas ni superior a 40 horas; hay reglamentos que regulan los casos excepcionales. El horario de trabajo de una mujer embarazada no debe superar las cuatro horas diarias si se encuentra en su sexto mes de embarazo, y el de una madre lactante no debe superar las cinco horas hasta que su hijo tenga seis meses de edad.

94. El artículo 59 otorga a la mujer licencia de maternidad con sueldo íntegro durante 60 días consecutivos antes y después del parto. La licencia de maternidad no se descuenta de la licencia normal.

95. Además del número de días indicado en el párrafo anterior, se conceden otros 20 días a las mujeres embarazadas en los casos siguientes:

1. Partos con complicaciones que requieran cirugía;
2. Nacimiento de mellizos.

96. El artículo 60 estipula en su párrafo b) que una empleada tiene derecho a licencia especial con sueldo íntegro sin que se descuento de la licencia normal. Una empleada tiene derecho a un máximo de 40 días de licencia en caso de fallecimiento de su esposo.

97. El artículo 19 de la Ley 25 de seguridad social y pensiones de 1991 dispone que los beneficiarios reciban pensiones de jubilación en los casos siguientes:

1. Cuando el beneficiario haya cumplido 35 años de servicio;
2. Cuando el beneficiario solicite la jubilación, a cualquier edad, con 30 años efectivos de servicio si se trata de un hombre y 35 años si es una mujer;
3. Cuando el beneficiario solicite la jubilación a los 50 años de edad con 25 años de servicio en el caso del hombre, y a los 46 años de edad con 20 años efectivos de servicio en el caso de la mujer;
4. Cuando el beneficiario se jubile a la edad de 60 años tras un período de servicio efectivo de 15 años en el caso del hombre, o a los 55 años después de un período de servicio de 10 años en el caso de la mujer;
5. Cuando se demuestre que el beneficiario está incapacitado desde el punto de vista médico debido a una discapacidad resultante de una lesión laboral incurable (sea cual fuere el período de servicio);
6. Cuando un comité médico dictamine que el beneficiario está incapacitado del punto de vista médico (sea cual fuere el período de servicio);
7. En caso de fallecimiento del trabajador, sea cual fuere la causa de su defunción (independientemente del período de servicio);

8. Cuando el beneficiario alcance la edad de jubilación, que es de 60 años para el hombre y de 50 para la mujer;
9. La Ley de trabajo concede a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, derecho de acceso a los servicios de atención médica apropiados en caso de lesiones laborales y estipula que la mujer debe recibir compensación financiera sobre la misma base que el hombre.

98. Con objeto de ayudar a la mujer trabajadora, se han creado o establecido muchas guarderías y jardines de infancia para cuidar a los hijos de madres trabajadoras. Estos establecimientos se considera que son fundamentales para el desarrollo y la educación de los jóvenes, y velan por que las trabajadoras sigan practicando sus derechos y participando en el proceso de desarrollo. Actualmente hay 12.679 niños de ambos sexos en los jardines de infancia y guarderías del país.

99. Las estadísticas señalan que la participación global de la mujer es inferior a la del hombre: un 33,3% de actividades en el plano nacional en 1988. Esto significa que la fuerza de trabajo femenina era de 682.771 personas. Esta baja cifra se debe a:

- a) Limitaciones y controles sociales y religiosos sobre el empleo de la mujer;
- b) Bajo nivel educativo de la mujer.

100. Es indudable que la participación de la mujer en la fuerza de trabajo seguirá aumentando como consecuencia del interés de la mujer por la educación, y de los cambios sociales y económicos que está experimentando la sociedad yemenita.

Artículo 12 de la Convención

101. La República del Yemen es uno de los países menos adelantados. Se calcula que el ingreso medio por habitante es de unos 460 dólares al año. La tasa de crecimiento de la población es del 3,1%, una de las más altas del mundo. Un amplio porcentaje de la población es joven; cerca del 30,7% del total de la población tiene menos de 5 años de edad, y el 53% tiene menos de 15 años. La mujer del grupo de 10 a 44 años de edad representa el 35,3% de la población y la tasa global de mantenimiento se sitúa cerca del 1,3%.

102. La República del Yemen no escatima esfuerzos para prestar asistencia médica gratuita a todos los ciudadanos de ambos性, por conducto de programas asistenciales basados en el mejoramiento de los servicios y la atención sanitaria y organizando estos servicios en las diversas partes del país, especialmente en las regiones alejadas.

103. Nuestro país ha presenciado un cambio radical en el campo de la medicina preventiva. Están en marcha trabajos de lucha contra las enfermedades endémicas y de reducción de su tasa de morbilidad, mediante la ampliación de los servicios de atención médica fundamental para las zonas rurales y la prestación de servicios de medicina preventiva y de tratamiento curativo en condiciones de igualdad, sin tener en cuenta el sexo, ni el nivel social o la edad de los pacientes. Con objeto de difundir la educación sanitaria entre la

población se recurre a diversos medios de información así como a los hospitales públicos especializados y docentes, centros de salud y maternidades. Los datos disponibles indican que a pesar de todos los esfuerzos realizados hasta el momento, los servicios sanitarios siguen siendo insuficientes: sólo alcanzan al 45% de la población, acusándose enormes diferencias entre los centros urbanos y las zonas rurales. El acceso a los servicios de atención sanitaria sigue siendo difícil para la mayoría de las madres y los niños, debido a lo limitado de los fondos que asigna el Ministerio de Salud y a factores sociales, económicos y ambientales.

104. El Estado está esforzándose por conseguir resultados positivos en la esfera de la salud materno-infantil mediante actividades en materia de población y el apoyo político constante a un programa demográfico. Se proyecta realizar un estudio demográfico en la esfera de la salud materno-infantil, y se va a establecer un sistema de acopio de datos de salud necesarios para la planificación de programas futuros.

105. Las estadísticas indican que hay actualmente 912 centros de atención primaria de salud.

106. Se está formulando un plan nacional para alcanzar los objetivos siguientes:

- a) Reducción de un 50% de la mortalidad infantil en el grupo de edad de uno a cuatro años, con respecto al índice de 1991;
- b) Reducción de la tasa de mortalidad materna en un 50% con respecto a la de 1991;
- c) Reducción de la tasa de mortalidad infantil (hasta un año de edad) de 130 por mil nacidos vivos en 1991 a 60 por mil nacidos vivos;
- d) Aumento de la esperanza de vida al nacer, de 46 años en 1991 a 60;
- e) Disminución de la tasa de fecundidad a un promedio de seis nacimientos durante el período de procreación de la mujer casada, con respecto a la tasa media general de 8,3% estimada en 1991;
- f) Aumento del uso de medios de planificación de la familia al 35%, frente al 5% en 1991;
- g) Aumento de la cobertura del sistema de atención primaria de salud al 89% de la población;
- h) Disminución de la incidencia de las enfermedades por malnutrición grave y medianamente grave al 50% con respecto al nivel de 1991;
- i) Aumento de la cobertura de inmunización contra las seis enfermedades infantiles al 85% de los niños con menos de un año de edad, y de la inmunización contra el tétanos de las mujeres en edad de procrear;
- j) Establecimiento de un consejo nacional de población que se ocupe activamente de poner de relieve los problemas demográficos y su conexión con

la salud maternoinfantil, del que formen parte autoridades de instituciones oficiales y de las provincias, representantes de organizaciones filantrópicas, del sector privado, universitarios, médicos generalistas y profesionales;

k) Aumento de la calidad de los servicios de salud maternoinfantil y de planificación de la familia mediante un incremento del número de centros que prestan esos servicios, la capacitación del personal de esos centros, y su integración con otros programas sanitarios, así como la movilización de las capacidades que podrían participar en la planificación, financiación y utilización de los servicios existentes. Además, se ha de animar al sector privado para que participe en la financiación de servicios de salud y en la difusión de la educación sanitaria en lo que respecta a nutrición, embarazos e hijos, así como para que proporcione alimentos suficientes a las familias necesitadas.

Artículo 13 de la Convención

107. Derecho a obtener créditos bancarios:

Préstamos bancarios: La mujer tiene el mismo derecho a solicitar préstamos que el hombre. La obtención de préstamos está reglamentada e incluye los tipos de préstamos siguientes:

1. Préstamo para contraer matrimonio;
2. Préstamos para tratamientos médicos;
3. Préstamos a cambio de títulos o valores;
4. Préstamos para la compra de automóviles;
5. Préstamos especiales y otras formas de préstamos.

108. Todos estos préstamos son personales y no se hace ninguna distinción entre hombres y mujeres a condición de que el prestatario o la prestataria sean empleados públicos o trabajen en alguna institución pública. Una vez acordado el monto del préstamo y aprobado el mismo, el prestatario debe proporcionar una garantía de su empleador para que todos los meses se deduzcan de su sueldo y se transfieran al banco las sumas prescritas hasta que el préstamo y los intereses hayan quedado reembolsados. También hay préstamos para la construcción de viviendas nuevas o para terminar o ampliar una vivienda ya existente.

109. En cuanto a los deportes, la participación de la mujer en las actividades deportivas después de las gloriosas revoluciones de septiembre y octubre sigue limitándose a algunos clubes deportivos locales, debido al atraso en que anteriormente se encontraba.

110. Desde principios del decenio de 1970 esta situación despertó atención y se alentó a la mujer a que participara en actividades deportivas. Así lo hizo, participando en equipos de balonvolea, baloncesto, tenis de mesa, natación, y competiciones de atletismo y otros deportes.

111. El Estado ha manifestado gran interés por esta cuestión como parte de sus esfuerzos por conseguir que la mujer desempeñe un papel en todas las esferas, incluidos los deportes. Las mujeres yemenitas destacaron en varias competiciones deportivas escolares de ámbito internacional en Libia, Siria y Somalia en el decenio de 1980. El país desarrolló esfuerzos en el marco de la política actual y se tomaron muchas medidas con objeto de aumentar las oportunidades de participación de la mujer y para alentarlas a que las aprovechasen. Las mujeres sobresalieron en numerosos acontecimientos deportivos que tuvieron lugar en el país y en el extranjero: ganaron muchas medallas, entre ellas una de plata en un campeonato escolar de balonvolea en Libia y otra de oro en un campeonato de tenis de mesa.

Artículo 14 de la Convención

112. La mujer rural participa activamente en el desarrollo agrícola de los altiplanos centrales de la gobernación de Sana y Dhamar. Su participación se estima que alcanza el 60% de todas las actividades agrícolas y llega al 70% en los altiplanos del sur, disminuyendo hasta el 30% en la región de Tihama; esto se debe a la emigración de muchos hombres hacia los centros urbanos. Las posibilidades de educación básica son similares en las ciudades y en las zonas rurales, pero únicamente pueden tener acceso a ella los varones en detrimento de las mujeres por los motivos siguientes:

- Matrimonio de las muchachas a una edad temprana;
- Negativa a que cursen estudios junto con los varones;
- Indole de la economía rural, que necesita a los jóvenes para las tareas agrícolas durante las temporadas agrícolas;
- Falta de estímulo para la educación de las muchachas, que queda limitada a los varones;
- Largas distancias entre el hogar y la escuela;
- Escasez de mujeres de zonas rurales que se hayan diplomado y trabajen como maestras en sus zonas de origen, para proporcionar a las muchachas un incentivo que les anime a cursar estudios.

113. También hay factores ambientales que afectan a la mujer y que pueden resumirse de la manera siguiente:

1. En algunas aldeas yemenitas las condiciones sanitarias de las viviendas son malas; hay casas con poca luz y escasa ventilación, cuyas instalaciones para la eliminación de basuras domésticas son deficientes. Por estos motivos la tasa de incidencia de los trastornos intestinales y pulmonares son elevadas. Las mujeres son las más afectadas porque son las que preparan la comida para la familia y transportan el agua de fuentes o manantiales; la mujer se ocupa del aseo de los niños, pequeños y mayores, y si se enferma se convierte en un agente activo de la transmisión de estas enfermedades a todos los miembros del hogar. En el campo las fuentes de agua potable se encuentran lejos de las casas, lo que agrava las obligaciones de las mujeres que tienen que ir a buscar agua. Por ese

motivo, lo que hacen es ir a las fuentes más próximas a su domicilio, que con frecuencia están contaminadas porque se usan para lavar ropa o para bañarse e incluso sirven de vertedero de los pueblos vecinos. En consecuencia las mujeres están más expuestas que los hombres a las enfermedades amibianas y parasitarias que se contraen cuando se beben o se tocan esas aguas. Los hombres también están expuestos a ese tipo de infecciones por las mismas razones.

2. Las mujeres trabajan en el campo al lado de los hombres: siembran, cosechan y participan en las operaciones de lucha contra las plagas. Estos trabajos las exponen a los graves efectos acumulativos de los plaguicidas, con los consiguientes perjuicios para el feto, además de diversas repercusiones para la salud de los aparatos reproductivo, respiratorio y digestivo, aparte de provocar somnolencia, hipertensión nerviosa, inflamaciones cutáneas, disnea y palpitaciones. Durante el embarazo la exposición a estos peligrosos productos químicos también afecta al feto.
3. Debido a la escasa alimentación y a los embarazos frecuentes la mujer está menos inmunizada que el hombre en aquellas comunidades donde está más expuesta a las enfermedades bacteriales, parasitarias y virales, razón por la cual da a luz niños débiles.

114. Nuestro país ha manifestado gran interés por la educación y la capacitación de la mujer del campo, considerando que una y otra constituyen uno de los medios más importantes de promover cambios radicales y positivos de la situación de la población en general y de la población rural en particular. La capacitación y la educación de las mujeres rurales han sido concebidas para permitirles que compartan los beneficios del desarrollo mediante su participación en el proceso general de desarrollo. El primero de los proyectos emprendidos con tal finalidad fue el establecimiento de 74 centros de desarrollo de la población rural en 1976 en las gobernaciones del sur y del este, y en 1978 en las del norte y el oeste, distribuidos de la manera siguiente:

<u>Gobernaciones</u>	<u>Número de centros</u>
Sana	10
Al-Bayda	1
Taizz e Ibb	15
Hodeida	26
Al-Mahwit	5
Socotra	1
Lahej	1
Abyan	1
Shabwa	2
Hadramaut	1
Al-Maharah	1

Estos centros tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de la mujer rural en las esferas social, económica y sanitaria, y fomentar su educación y capacitación en oficios nuevos mediante los programas siguientes:

1. Erradicación del analfabetismo;
2. Servicios de extensión agrícola (botánica y ganadería);
3. Fomento de las artesanías tradicionales y enseñanza de oficios nuevos;
4. Organización de centros de desarrollo rural, charlas, seminarios, cursillos prácticos, cursos de tipo cultural, y viajes de estudio en el plano local;
5. Esfuerzos encaminados a promover la participación de la mujer en las actividades de desarrollo rural. Esto exige un enfoque doble: persuadir al hombre para que admita la vitalidad de la mujer y comparta con ella la responsabilidad por el desarrollo, y estimular la confianza de la mujer rural en su propia capacidad;
6. Formulación de programas de alfabetización funcional para la mujer con objeto de enseñarle diversas materias prácticas y ampliar sus conocimientos acerca del complejo papel que debe desempeñar como fuerza económica productiva, como madre, esposa y ama de casa, y como buena ciudadana;
7. Estímulo prestado a la mujer para que establezca cooperativas agrícolas especiales de las cuales será responsable o en las cuales participará de manera activa únicamente como contribuyente financiera;
8. Expansión del establecimiento de centros de producción familiar y de centros de desarrollo de la comunidad en las zonas rurales, con objeto de aprovechar los programas y servicios sociales y las actividades de mentalización a fin de contribuir a mentalizar más a la familia yemenita;
9. Estímulo prestado a la mujer rural para que establezca cooperativas de producción con objeto de ayudar a atender las necesidades de su sociedad y a su desarrollo, y para mentalizar más a la población acerca de la importancia de dichas cooperativas para el adelanto de la situación de la mujer, la familia y la sociedad;
10. Abastecimiento de agua potable en las zonas rurales, formulación de programas destinados a educar a la población sobre el peligro que entraña la utilización de aguas contaminadas que son causa de muchas enfermedades contagiosas, y suministro de los medios necesarios para la eliminación de desechos y basuras, así como otros medios de salud ambiental;

11. Incremento del número de servicios de asistencia materno-infantil en las zonas rurales, proporcionándoles medios de control de la natalidad y dotándoles de personal formado por mujeres especialistas y asistentas sociales que se pongan en contacto con las mujeres para explicarles el control de la natalidad y sus consecuencias para la salud de la madre y del feto.

Artículo 15 de la Convención

Contratos

115. El párrafo a) del artículo 3 de la Ley 20 sobre propiedad de viviendas de 1971 estipula que el Ministerio transferirá a los ciudadanos la propiedad de las viviendas nuevas que construya o haya construido, cuando lo estime conveniente o cuando el Ministro transfiera la propiedad por decreto.

116. El artículo 2 de la Ley define al ciudadano yemenita sin distinciones como aquél que dispone de una fuente de ingresos estable que garantice el reembolso de las sumas debidas al Estado o al banco. La ley no hace ninguna distinción entre hombres y mujeres. Las mujeres tienen derecho a firmar contratos y todo tipo de instrumentos especiales; estos instrumentos tienen la misma validez legal que los documentos firmados por los hombres y reúnen los requisitos legales de todo contrato o acuerdo de compra o venta.

Artículo 16 de la Convención

Matrimonio y relaciones familiares

117. Los derechos personales tienen mucha importancia para las cuestiones relacionadas con las relaciones conyugales y quedan reflejados en la práctica en todos los aspectos de la vida privada. La Ley 20 de estatuto personal de 1992 rige las relaciones y los lazos matrimoniales y familiares, el derecho a la tutela, y los derechos mutuos de los esposos y de sus hijos menores y adultos. Esta Ley fue promulgada por decreto presidencial el 29 de marzo de 1992. En su sección 1, el artículo 6 del capítulo 2 estipula que el matrimonio es una relación entre esposos establecida por contrato jurídico en que un hombre y una mujer quedan unidos legalmente con objeto de establecer una familia basada en la comunidad conyugal.

118. El artículo 12 de la Ley autoriza la poligamia: el hombre puede tener hasta cuatro esposas, a condición de que el esposo sea justo con ellas y las trate en condiciones de igualdad; en caso contrario sólo puede tener una esposa. El matrimonio con otra esposa está sujeto a las condiciones siguientes:

a) Que haya un interés legítimo;

b) Que haya capacidad financiera suficiente para mantener a más de una esposa;

c) Que se haya comunicado a la mujer que el hombre que desea casarse con ella está casado ya con otra mujer;

d) Que se haya anunciado a la esposa que su marido desea casarse también con otra mujer.

119. El artículo 15 de la Ley prohíbe el matrimonio entre muchachos o muchachas que tengan menos de 15 años de edad. El artículo 23 estipula que la mujer deberá dar su consentimiento. El silencio (es decir la falta de objeción) por parte de una muchacha virgen se considera aceptación, mientras que una mujer ya casada tiene que expresar su consentimiento. El artículo 23 da derecho a que la mujer disponga de su dote según deseé. Los artículos 41 y 42 se refieren al domicilio marital y a los deberes del marido para con su esposa en lo que respecta a proporcionarle un domicilio legal e independiente y encargarse de su manutención y vestimenta. Al marido le está vedado dañar los bienes de su esposa o perjudicarla material o moralmente; tampoco tiene derecho a llevar a una segunda esposa a residir con la primera en el mismo domicilio a menos que ella dé su consentimiento, del cual puede retractarse si así lo desea.

120. El artículo 45 de la Ley estipula que el matrimonio puede ser declarado nulo únicamente por decisión judicial. No se puede contar con la anulación mientras el tribunal no se haya pronunciado al respecto. Si la razón esgrimida para obtener la anulación hace que la cohabitación conyugal se convierta en ilegal para el hombre, dicha cohabitación cesa y los esposos deben separarse hasta que el tribunal dicte su fallo de nulidad. En todos los casos se debe observar el "Iddah" o plazo de espera prescrito por la ley para comprobar que no hay embarazo, si la anulación tiene lugar después de la consumación del matrimonio.

121. Cada uno de los esposos tiene derecho a solicitar la anulación de su matrimonio si descubren un defecto o una tara en el otro, aun cuando ese defecto o esa tara existiera antes del matrimonio o se manifestara después. Un defecto o una tara del marido podría ser, por ejemplo, la locura o la lepra, y en el caso de la esposa la cornificación, la osteoporosis o un síndrome cístico.

122. Los artículos 50, 52, 53 y 55 otorgan a la mujer el derecho a solicitar la anulación de su matrimonio si no se le brinda lo necesario para su manutención o si su marido se encuentra ausente en lugar desconocido o lejos de su patria, después de un año en el primer caso y de dos en el segundo, así como en caso de incapacidad del marido para proporcionar la necesaria manutención y un domicilio si ha contraído matrimonio con más de una mujer, y, por último, en caso de probada adicción a bebidas alcohólicas o a estupefacientes..

123. El artículo 71 autoriza a un juez a decidir que una mujer divorciada reciba una compensación que no exceda de la pensión alimenticia de un año hasta que reciba lo correspondiente al "Iddah" si el juez considera que el esposo se divorcia de su esposa por motivos arbitrarios y sin motivo razonable, y que la mujer puede quedar desamparada o necesitada.

124. Por lo que respecta a la custodia, el artículo 39 estipula que en el caso de los hijos será hasta los 9 años y en el caso de las hijas hasta los 12, a menos que el juez decida lo contrario teniendo en cuenta los intereses de uno u otra. El artículo 141 estipula que debe probarse la idoneidad de la madre para la custodia del hijo. La custodia no caduca a menos que el hijo, lo acepte, como es su derecho, y un esposo que ha vuelto a contraer matrimonio no puede impedir que la madre obtenga la custodia, pues

ella es la única persona idónea. La falta de buena conducta moral no es argumento suficiente para prohibir a una mujer la custodia de un hijo menor de 5 años de edad.

Función de los programas educativos, de información y de orientación para la aplicación de la Convención

125. El Ministerio de Seguridad Social y Asuntos Sociales emplea varios métodos y procedimientos en el desempeño de sus actividades educativas y de información cuyo objetivo es movilizar a la opinión pública, mentalizar a la mujer y poner en su conocimiento los artículos de la Convención. Estas actividades consisten en:

- a) Programar y celebrar reuniones de carácter general con las mujeres de diversas asociaciones y zonas residenciales;
- b) Charlas para las estudiantes en escuelas, institutos y facultades;
- c) Organización de seminarios, conferencias, talleres y cursos de formación cultural y estudios para mentalizar más acerca de las cuestiones relativas a la mujer y al desarrollo;
- d) Elaboración de material didáctico y cultural;
- e) Elaboración de material didáctico audiovisual sobre cuestiones sociales y de salud;
- f) Divulgación de los diversos aspectos de las actividades emprendidas por el Ministerio, incluso su participación en conferencias internacionales y cursos culturales regionales y de estudio sobre temas relacionados con la mujer, y comunicación de su contenido y finalidad a una amplia audiencia femenina a través de la radio, la televisión y la prensa.

126. El Ministerio cuenta también con sus propios programas radiofónicos como parte de sus actividades educativas y de información para dar a conocer la Convención. La Dirección General de asuntos de la mujer y el niño supervisa y prepara temas e información en su programa informativo "Musaad y Musaada", que transmite diariamente durante 10 minutos, a partir de las 9.30 horas, el Organismo Central de Radiodifusión. Escuchan este programa un amplio sector de familias yemenitas de todas las gobernaciones. La política del Ministerio es incorporar a estos programas el tema del cumplimiento y la aplicación de la Convención. En esta tarea participan asesores jurídicos.

127. Además de las formas de información antes mencionadas, todos los medios de comunicación del país (radio, prensa y televisión) difunden diversas cuestiones encaminadas a mentalizar a la población acerca de los esfuerzos del Gobierno por desarrollar, modernizar y mejorar la condición de la mujer. Todos los medios de comunicación de la República aúnan sus esfuerzos para afianzar el nuevo papel que desempeña hoy la mujer de nuestra sociedad, como representación de la política del Estado. Convendría concertar y relacionar entre sí todos estos esfuerzos para alcanzar la movilización completa de la capacidad colectiva potencial, que se puede utilizar cada vez más. Es imprescindible que las autoridades competentes se esfuerzen más en esta esfera.

VIII.. MEDIOS PARA DIFUNDIR LA CONVENCION

128. Al Ministerio de Seguridad Social y Asuntos Sociales le incumbe directamente, por intermedio de la Dirección General de asuntos de la mujer y el niño, la tarea de difundir las disposiciones de la Convención. Esto lo lleva a cabo mediante:

- a) La publicación de la Declaración y de la Convención en su serie de publicaciones consagradas a este fin;
- b) La coordinación de los diversos ministerios por conducto del Comité Supremo para el fomento de los asuntos relacionados con la familia y el niño;
- c) La coordinación con el Centro yemenita de estudios e investigaciones, el Centro de investigaciones para el fomento de la educación, y las universidades de Sana y Adén, con objeto de aprovechar la experiencia de sus especialistas;
- d) La plena movilización de las mujeres mediante actividades organizadas llevadas a cabo por el Ministerio y diversos organismos y organizaciones oficiales y populares en todos los lugares de trabajo y de producción, con miras a aplicar lo dispuesto en la Convención, así como en los Centros de producción familiar y en los Centros para el desarrollo de la sociedad;
- e) La coordinación con los Ministerios de Educación y de Enseñanza Superior para examinar y volver a evaluar los programas de estudio, así como los programas de erradicación del analfabetismo funcional para adultos, con el fin de incluir en esos programas los principios de no discriminación contra la mujer;
- f) Una nueva evaluación del método actual de difusión de la Convención en lo que respecta al sector de información pública y a la mentalización de la población, a la luz de las recomendaciones de los expertos.

129. La mujer es parte integrante de la sociedad. Está claramente reconocido que la mujer ha desempeñado un papel histórico en el ámbito del desarrollo y del progreso. Inducidas por los cambios y las transformaciones sociales y económicas, las mujeres han llevado la antorcha de la modernidad en sus respectivos países y han aportado extraordinarias contribuciones en todas las esferas. El papel de la mujer en cualquier puesto que desempeñe es un indicador importante del nivel de desarrollo de la sociedad y del grado de desarrollo social, económico y cultural.

130. Si del presente informe se desprende que la situación de la mujer es distinta, es porque generalmente se considera que pertenece a un sector social cuyas circunstancias no son las naturales y que atraviesa por situaciones diferentes. Esta es la causa de su retraso, no sólo respecto del hombre sino también respecto del progreso general de la sociedad. Lo que queremos dejar bien sentado es que lo expresado en el presente informe acerca de la situación y del papel de la mujer no debe interpretarse en el sentido de que la mujer esté aislada de la sociedad en que vive o que sus problemas no formen parte de los problemas de esa sociedad: la mujer es, dondequiera que se encuentre, parte integrante de nuestra sociedad y de sus tradiciones. No se puede considerar a la situación de la mujer fuera del contexto de la realidad de

esta estructura social, política y económica. El evidente atraso de la mujer estaba relacionado con el atraso general de la sociedad y su situación actual responde a las diversas transformaciones que tienen lugar en el Yemen. Por lo tanto, las cuestiones relacionadas con la mujer, aunque parezcan de índole especial, se deben considerar en el marco general del problema de la liberación y el progreso de nuestra sociedad.

131. Para aclarar muchas de las cuestiones relacionadas con el grado de aplicación de la Convención, hay que destacar las dificultades con que tropieza dicha aplicación. A pesar de los progresos ya alcanzados en todas las esferas, hay numerosos obstáculos de índole social, política y económica que pueden resumirse de la manera siguiente:

- Costumbre del matrimonio a edad temprana. Muchas familias tratan de que sus hijas contraigan matrimonio a una edad temprana (entre los 15 y los 16 años) por motivos sociales, económicos y morales. Esto impide que las hijas reciban una educación o que cursen estudios superiores, y es una de las principales razones de que la mujer no se eduque. En realidad esta actitud con respecto a la educación de la mujer es inevitable en el proceso de desarrollo social. Desde la infancia la educación que se brinda a los niños es diferente y depende de su sexo. Ello se manifiesta en las costumbres sociales que practica la mujer en su vida cotidiana;
- Número insuficiente de escuelas para las muchachas de las zonas rurales y escasez de maestras calificadas. Debido a ello, y a los factores culturales, costumbres y tradiciones imperantes, las familias están poco dispuestas a escolarizar a sus hijas;
- La Ley del estatuto personal fija en 15 años la edad legal de una mujer para contraer matrimonio;
- Predominio del analfabetismo entre las mujeres, que llega al 84,5 por ciento;
- El sistema de las clases nocturnas no es un incentivo para que la mujer continúe sus estudios, debido a la distancia que hay entre el hogar y la escuela en las zonas rurales;
- Escasez de mujeres rurales con título para trabajar en sus zonas nativas, lo cual podría servir de incentivo para que las mujeres continuaran sus estudios;
- Bajo nivel de participación de la mujer en la fuerza de trabajo (38 por ciento);
- Discrepancia cualitativa y cuantitativa entre el hombre y la mujer en la esfera del empleo como resultado de una combinación de actitudes negativas y de prejuicios sociales, culturales y educativos con respecto al desarrollo de la mujer y su función. En algunos casos se impide que la mujer adquiera mayor educación o alcance niveles superiores de educación, y las razones que se aducen para ello son las costumbres y las tradiciones o la especialización del trabajo, con lo que la mujer acaba por volver a ocupar su puesto en el hogar. La

situación es la misma en el empleo: algunas familias tienen una actitud estricta en lo que atañe a la mujer que trabaja y se oponen a ello. Muchas personas desaprueban el hecho de que la mujer esté fuera de su hogar y se mezcle con los hombres en el lugar de trabajo;

- Las actividades de la mujer, como las de tipo comercial, la costura, la fabricación de pan y otras por el estilo, no están lo suficientemente valorizadas a pesar de lo mucho que contribuyen a la economía familiar;
- La función de la mujer rural en la agricultura no se toma en consideración, ni tampoco su contribución a la economía, a pesar de que en cierto modo se puede demostrar. Esto reduce la contribución de la mujer al desarrollo y puede incluso relegarla a la condición de persona dependiente si no figura oficialmente en las estadísticas de la fuerza de trabajo. Esta actitud hacia la función de la mujer rural es injusta. Su trabajo no ha sido valorado todavía en el marco de las normas económicas internacionales, pero lo cierto es que se desempeñan con éxito en la agricultura y que tienen tanta importancia en este sector como la tiene el sector en la economía del país;
- El empleo de la mujer en muchas ramas de la actividad económica en pie de igualdad con el hombre ha incrementado para ella los riesgos de exposición a peligros industriales, como los vapores de metales tóxicos (mercurio y plomo), y los productos químicos de efectos tóxicos acumulativos o los altos niveles de ruido. Todas estas circunstancias pueden causar daños orgánicos y afectar directamente a la salud de sus hijos, además de restarle capacidad para participar en su educación;
- El empleo de la mujer, sumado a sus tareas domésticas sin poder disfrutar de servicios sociales de distinto tipo, aumenta las horas de trabajo de la mujer y reduce sus horas de descanso. Por eso la mujer que cae enferma por motivos profesionales o de otro tipo, sufre consecuencias más graves, cosa que también perjudica a su familia;
- La distancia que separa los domicilios de las fuentes de agua potable aumenta la carga que recae en la mujer, pues transportar agua es parte de sus tareas domésticas. Esto le induce a ir a fuentes de agua más cercanas que quizás estén contaminadas, exponiéndose a contraer enfermedades parasitarias al beber agua o al tocarla;
- En el campo la mujer trabaja junto con el hombre en las tareas de recolección y en las zonas donde se emplean plaguicidas contra los gusanos y otras plagas agrícolas; el resultado es que queda expuesta a los efectos nocivos acumulativos de los plaguicidas, que pueden dañar su salud y la del feto si está embarazada;
- La exposición a plaguicidas, la malnutrición (en comparación con el hombre) y los repetidos embarazos disminuyen la inmunidad global de la mujer y la exponen a enfermedades bacteriales, parasitarias y virales que pueden favorecer el nacimiento de niños débiles;

- Faltan servicios médicos en las zonas rurales y no hay suficiente personal médico calificado en materia de control de la natalidad;
- No se dispone de los diversos dispositivos de control de la natalidad en cantidad suficiente y a precio abordable, y no se fomenta adecuadamente el control de la natalidad y las cuestiones de salud conexas;
- El matrimonio a edad temprana refleja la situación de inferioridad de la mujer como resultado de costumbres sociales que estimulan la procreación, y es una de las causas importantes de mortalidad materna, debido al número de años de embarazo que acumula la madre y a los riesgos resultantes para la mujer que no está aún plenamente desarrollada;
- En muchas partes del país se carece de servicios de planificación de la familia o de salud materno-infantil, especialmente en las zonas rurales;
- Los medios de información (prensa, radio y televisión) no prestan suficiente atención a la importancia y a la función de la planificación de la familia;
- No hay una normativa oficial en materia de población;
- La mujer no participa en el proceso de adopción de decisiones de carácter político, social y económico.

IX. CONCLUSION

132. La firma por la República del Yemen de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979, es una señal evidente del interés del país por las cuestiones relacionadas con la mujer. Se han promulgado numerosas leyes que garantizan las obligaciones y los derechos sociales, políticos, económicos y educativos de la mujer; no obstante, las circunstancias de la sociedad yemenita hacen que perduren todavía valores y tradiciones que son negativos para la mujer en particular y para la sociedad en general. El mejoramiento de la condición de la mujer exige un aumento de la mentalización de la sociedad en lo político y lo cultural, que permita la auténtica participación de la mujer, la consecución de sus aspiraciones y una apreciación objetiva de su función y de su participación en el proceso de cambio.

Cuadro 1

Población total del Yemen por grupos
de edad en 1988, 1989 y 1990

Grupo de edad	1988	1989	1990
-4	3 336 100	3 384 500	3 403 000
-9	1 848 200	1 933 600	2 007 460
-14	1 317 970	1 410 300	1 510 180
-19	956 470	1 014 430	1 073 800
-24	694 160	735 570	767 340
-29	619 640	624 960	638 430
-34	5 458 400	554 700	564 950
-39	476 150	486 340	494 800
-44	485 610	397 100	410 290
-49	326 710	32 960	333 780
-54	385 490	293 670	295 890
-59	224 930	229 790	239 370
-64	187 200	181 060	179 320
-69	134 430	134 600	135 650
-74	158 990	153 090	147 590
	10 608 040	10 947 350	11 279 460

Cuadro 2

Distribución de la población por sexo y por grupos de edad en 1988, 1989 y 1990

Grupo de edad	Hombres			Mujeres		
	1988	1989	1990	1988	1989	1990
-4	1 176 690	1 200 680	1 212 410	1 159 410	1 183 820	1 190 600
-9	959 630	997 390	1 030 000	888 590	935 380	977 460
-14	696 940	796 000	796 930	631 030	664 330	713 260
-19	480 490	517 600	555 730	475 980	496 830	518 070
-24	317 470	338 950	366 030	376 690	386 630	401 310
-29	264 570	269 400	274 060	355 070	355 560	354 360
-34	231 480	234 650	338 970	314 360	320 050	325 980
-39	210 970	313 220	214 810	365 180	373 110	279 990
-44	180 380	184 140	188 230	205 230	312 960	223 060
-49	154 480	154 510	155 970	2 172 230	174 950	177 830
-54	138 270	142 520	143 560	143 560	147 220	119 070
-59	113 560	114 700	119 300	112 370	115 090	119 070
-64	91 800	88 580	87 830	87 820	95 400	91 500
-69	66 610	66 070	65 880	67 810	68 540	69 780
-74	53 290	47 120	43 670	56 860	49 070	44 940
-	74 550	71 830	69 360	84 440	81 370	78 330
	5 210 170	5 387 250	5 563 610	537 870	5 580 100	5 716 860

Cuadro 3

Población en 1990, 2003 y 2023

Años	1990	2003	2023
Variante	Población en millones de habitantes		
Alta	11,3	17,3	38,9
Mediana	11,3	17,0	35,7
Baja	11,3	16,9	37,5

Distribución de la población urbana y de la población rural en la República, en 1990 y 2003

Variante	Año	Población		Urbana	%	Rural	%	
		total						
Alta	1990	11	379	450	2 415 310	21,4	8 864 140	78,6
	2003	17	353	040	6 502 340	37,7	10 749 700	12,2
Mediana	1990	11	383	430	3 416 080	21,4	8 866 240	78,6
	3003	17	015	290	6 413 880	37,7	10 603 410	12,3
Baja	1990	11	280	080	2 415 760	21,4	8 864 320	78,6
	3003	16	932	580	6 378 760	37,7	10 553 820	12,2

Cuadro 4

Resumen de los datos de informes sobre jardines de infancia en las gobernaciones,
preparados por grupos de encuesta sobre el terreno

Gobernaciones	Número de jardines de infancia	Número de secciones	Número de niños en centros estatales	Número de niños en centros privados	Total de niños en centros estatales y privados				Personal docente estatal y privado	Personal docente estatal y privado	Número de trabajadores estatales							
					Est.	Priv.	Total	Est.	Priv.	Niños Niñas Total	Niños Niñas Total	Directores	Subdirector	Supervisores	Maestros	Total	y privados	
Adén	13	-	13	126	-	2	180	1	182	4 062	4 062	13	13	-	-	248	274	
Lahej	3	-	3	15	-	169	166	335	335	3	1	-	-	-	39	43		
Hadramaut	7	-	7	50	-	838	777	1 619	1 619	7	7	-	-	-	98	112		
Abyan	7	-	7	43	-	652	675	1 327	1 327	7	7	110	180	304	87			
Shabwa	5	-	5	20	-	364	306	671	671	5	-	-	-	-	18	23		
Al-Maharah	4	-	4	10	-	206	251	457	457	4	-	-	-	-	26	30		
Sana	4	11	15	8	27	116	110	226	384	252	636	862	13	2	3	64	82	
Taizz	2	1	3	6	14	115	106	221	67	26	93	314	2	2	1	38	41	
Rodeida	-	3	3	-	17				375	328	703	703	3	-	-	20	58	
Total	162	15	55	278	58	4 640	4 273	8 918	826	606	1 432	10 350	57	32	114	731	932	440

Cuadro 5

Evolución del número de estudiantes entre los
años escolares 1975/1976 y 1988/1989

Año	Número de estudiantes de enseñanza elemental y secundaria
1975-1976	461 550
1979/1980	725 864
1985/1986	1 241 113
1986/1987	1 349 281
1987/1988	1 469 750
1988/1989	1 962 000

Fuente: Censo educativo, Ministerio de Educación, Sana.

Proporción entre la enseñanza técnica y profesional
y la enseñanza secundaria

Año	Número de estudiantes de enseñanza técnica y profesional	Número de estudiantes de enseñanza secundaria	
1975/1976	2 425	15 817	1,5
1979/1980	4 810	25 957	0,5
1985/1986	6 694	55 389	0,1
1986/1987	7 226	69 937	0,3
1987/1988	8 542	80 231	0,6
1988/1989	9 662	96 710	0,1

Fuente: Censo educativo, Ministerio de Educación, Sana.

Cuadro 6

Estudiantes matriculados en la Universidad de Sana, por facultad y por sexo, año académico 1988/1989

Facultad	Primerº	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Porcentaje de mujeres del total de estudiantes		
							Total	10	325
Medicina	162	260	66	77	25	45	16	14	13
Agricultura	11	143	7	128	2	123	4	113	-
Derecho	56	3 150	37	1 803	24	1 669	21	931	-
Artes	436	441	104	154	16	12	12	48	-
Ciencias	133	354	52	154	81	117	83	163	-
Comercio y Economía	236	2 335	164	1 476	104	1 017	70	549	-
Ingeniería	58	582	20	335	15	93	4	38	1 17
Educación	666	2 306	320	987	181	596	181	502	-
Total	1 747	9 481	770	5 104	448	3 061	430	2 360	15 28
Porcentaje del total	15,56	13,11	12,77	15,12	34,88	56,5	13,07	—	—

Fuente: Anuario estadístico de 1989, Oficina Central de Estadísticas, República del Yemen.

Cuadro 7

Estudiantes matriculados en la Universidad de Adén, por facultad y por sexo, año académico 1988/1989

Facultad	Primerº	Segundo	Tercero	Cuarto año		Quinto año Muchachas	Muchachos	Sexto año Muchachas	Muchachos	Séptimo año Muchachas	Muchachos	Total	Muchachas	Muchachos	Porcen- taje de mujeres del total de estu- diante		
				Muchachas	Muchachos												
Comercio	96	42	61	51	164	193	113	169	-	-	-	-	-	298	490	37,82	
Agricultura	27	4	30	4	36	6	8	22	-	-	-	-	-	-	-	22	125
Ingeniería	27	16	22	12	46	9	21	53	30	71	-	-	-	-	88	340	14,97
Derecho	88	20	61	22	79	55	26	66	-	-	-	-	-	-	134	294	30,95
Medicina	45	25	11	26	25	44	21	28	18	38	9	35	22	18	185	310	46,84
Diploma	71	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	92	193	33,28
Licenciatura	109	138	300	142	242	277	-	-	-	-	-	-	-	-	734	819	47,26
Total	266	286	560	246	430	725	48	109	9	35	32	18	1	553	2	371	39,58
Porcentaje del total	42,87	28,29			37,23				30,57				20,45		64		29,58

Fuente: Anuario Estadístico de 1989, Oficina Central de Estadísticas.

Cuadro 8

Número de estudiantes y estudiantas en la Universidad de Sana, año académico 1989/90

Sexo	Yemenitas	No yemenitas	Total
Masculino	26 744	595	27 339
Femenino	4 354	308	4 562
Total	30 998	903	31 901

Fuente: Universidad de Sana, Oficina Técnica, Dirección General de Estadísticas, 1990.

En la Universidad de Adén se matricularon 3.959 estudiantes, de los cuales 1.677 (el 42%) eran de sexo femenino. Estadísticas correspondientes a 1987/1988.

Fuente: Aisha abd el-Aziz, Educación y empleo de la mujer, Asociación general de mujeres yemenitas, Adén, 1989.

Cuadro 9

Distribución porcentual por profesión, censo 1975

Profesión	Porcentaje
Profesionales y técnicos	4,0
Gestión y ocupaciones administrativas	0,5
Empleados	1,1
Vendedores	4,7
Personal de servicio	4,8
Trabajadores agropecuarios	71,9
Trabajadores de las industrias de producción	12,4
No determinada	1,6
Total	100,0

Fuente: Oficina Central de Estadísticas, Ministerio de Planificación y Desarrollo.

Cuadro 10

Fuerza laboral en 1988-1990

Año	Fuerza laboral	Población total
1988	2 580 476	10 007 827
1989	2 921 652	10 946 020
1990	2 965 000	11 280 080
Año	Fuerza laboral femenina, total	Porcentaje de la fuerza laboral
1988	683 779	26,4
1989	773 707	26,5
1990	785 185	26,5

Cuadro 11

Tasas de actividad económica de la población,
por grupos de edad y por sexo, 1988

Grupo de edad	Hombres	Mujeres
10-14	20,5	17,6
15-19	48,1	21,2
20-24	86,4	24,0
25-29	96,1	26,0
30-34	97,7	27,5
35-39	97,9	28,0
40-44	97,3	28,5
45-49	96,7	27,1
50-54	93,3	24,2
55-59	90,1	20,7
60-64	80,5	16,2
65-69	71,9	12,6
70+	41,2	5,4
Total	68,5	22,2

Fuente: Oficina Central de Estadísticas, Ministerio de Planificación y Desarrollo, Sana.

Distribución porcentual de la fuerza laboral
por gobernaciones y por actividades,
censo de 1973

Actividad	Adén	Lahej	Abyan	Shabwa	Hadramaut	%
Agricultura y pesquerías	4,5	63,2	58,7	69,6	56,4	7,2
Minas, canteras	0,5	0,2	0,2	0,4	0,2	0,5
Industrias manufactureras	11,4	1,9	2,7	2,4	4,9	2,1
Electricidad, gas, agua	2,6	0,5	0,2	0,2	0,8	0,2
Edificación y construcción	2,7	3,2	7,2	2,7	8,10	7,0
Comercio, restaurantes	20,8	5,4	4,2	2,8	9,1	4,5
Transporte, almacenamiento	13,4	2,2	1,4	2,0	4,8	4,4
Finanzas, financiación	1,4	-	2,0	0,2	0,2	-
Servicios personales	39,6	20,8	20,9	16,8	12,6	7,2
No determinada	3,1	2,5	2,2	0,9	2,8	1,1
	100	100	100	100	100	100

Cuadro 12

Distribución de la fuerza laboral por zonas geográficas y por actividades económicas, 1975

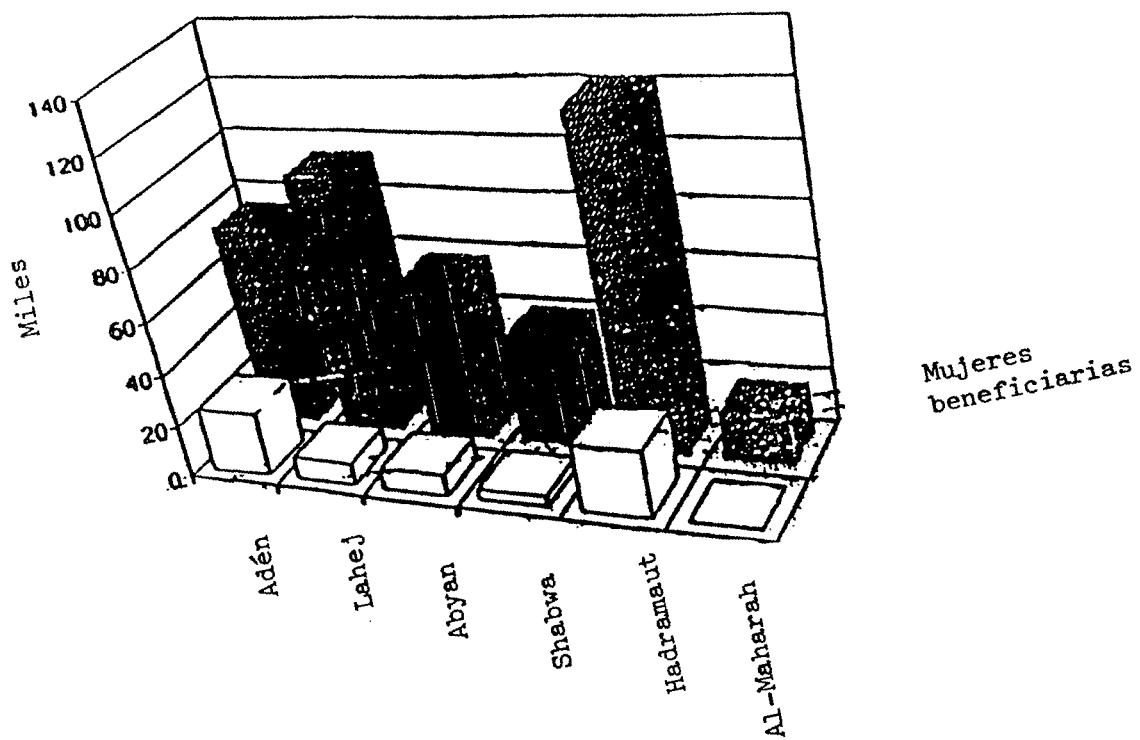
Gobernación	Agricultura y pesquerías	Minas, canteras	Industrias manufactureras	Electricidad, gas, agua	Edificación, construcción	Comercio, restaurantes	Transporte, almacenamiento	Finanzas, financiación	Servicios de personal	No Determinada
Ibb	79,2	0,01	1,6	4,1	4,5	0,7	1,40	0,1	5,9	2,4
Al-Bagdá	72,0	0,01	4,0	0,2	7,40	5,5	2,25	0,1	5,7	1,8
Hodeida	64,6	0,2	6,3	0,2	3,8	10,8	4,2	0,2	6,5	2,7
Al-Mahwit	88,8	0,00	1,0	0,02	1,5	2,7	0,50	0,01	5,0	0,5
Taizz	62,9	0,1	2,9	0,2	9,6	8,8	3,7	0,30	8,70	2,8
Hajjah	82,1	0,01	3,5	0,02	1,6	5,2	1,1	0,1	5,1	1,4
Dahmar	79,8	-	1,70	0,01	3,8	3,4	0,80	0,03	8,0	2,5
Saadah	90,8	-	1,6	0,03	1,50	2,8	0,7	0,02	1,9	0,6
Sana	69,8	0,01	2,4	0,02	5,3	5,4	1,6	0,20	12,7	2,2
Maarib	72,8	-	2,6	0,02	4,0	4,2	2,6	0,01	6,4	1,2
Total	73,6	0,1	2,0	0,1	4,7	6,1	2,2	0,2	2,4	2,4

Cuadro 13

Principales indicadores de salud en la República del Yemen
para los años 1980 y 1991

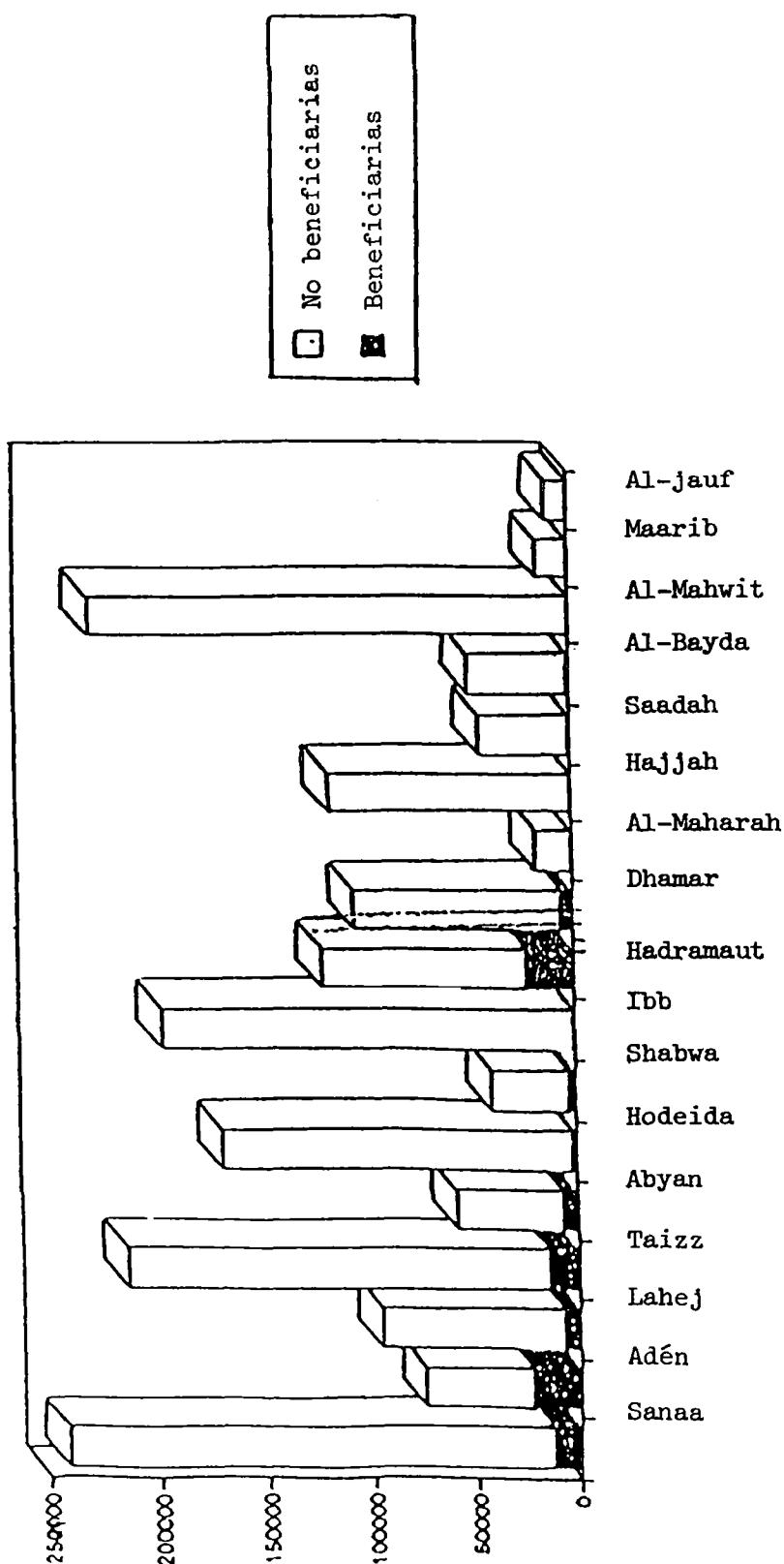
Indicador	1989	En los tres años (estimación)
Número de hospitales	72	72
Número de camas	8 395	8 395
Número de centros de salud	94	94
Número de camas	1 921	1 921
Número de servicios de atención materno-infantil	2	2
Número de camas	40	40
Número total de camas en centros de salud	10 356	10 356
Número de camas por 10.000 habitantes	9,3	8,4
Número de clínicas	296	296
Número de dependencias sanitarias	811	818
Número total de médicos	2 573	2 663
Número de médicos yemenitas	1 794	1 884
Número de médicos por 10.000 habitantes	2,3	2,2
Número de enfermeros	6 117	6 422
Número de enfermeros por 10.000 habitantes	5,5	5,3

Cuadro 14
Planificación de la familia en las gobernaciones
meridionales, Yemen, 1989



Cuadro 15

Mujeres del grupo de 15 a 49 años de edad



Cuadro 16

Servicios de planificación de la familia en
centros sanitarios del Ministerio de Salud y Consejos Cooperativos

Gobernaciones	Total de nuevos casos	Aumento total	Total de medios proporcionados a los beneficiarios			
			Píldoras (tiras)	Espirales (unidades)	Preservativos (unidades)	Píldoras de espuma (tubos)
Sana (19)	4 952	8 759	16 887	1 772	11 830	701
Taizz (2)	5 912	15 040	16 227	148	245	209
Dhamar (7)	1 602	6 088	2 057	918	17 392	186
Hodeida (8)	1 385	4 562	7 615	84	3 295	420
Saadah (1)	614	1 434	4 081	269	290	75
Hajjah (1)	31	43	214	-	-	-
Al-Bayda (1)	707	11 880	1 394	180	2 394	82
Ibb (1)	767	1 667	1 550	107	1 890	263
Ginecólogos	520	520	-	520	-	-
Total	16 490	39 301	52 425	3 999	27 436	2 036

Nota: Las cifras que van entre paréntesis después del nombre de las gobernaciones indican el número de centros que prestan estos servicios.

Fuente: Informe Anual de 1990, Sociedad yemenita de bienestar de la familia, febrero de 1991, Sana.

Cuadro 17

Servicios de planificación de la familia en centros sanitarios
del Ministerio de Salud y Consejos Cooperativos en Sana

Nombre del Centro de Sana	Total de nuevos casos	Aumento total	Total de medios proporcionados a los beneficiarios			
			Píldoras (tiras)	Espirales (unidades)	Preservativos (unidades)	Píldoras de espuma (tubos)
1. Al-Farabi	239	454	529	109	390	400
2. Al-Tababari	135	233	286	23	100	240
3. Ibn Rushd	143	143	567	19	480	328
4. Ibn al-Nafis	252	547	694	86	1 285	1 380
5. Jabir Ibn Hayyan	120	250	525	41	533	700
6. Al-Zahrawi	246	518	541	102	220	480
7. Al-Bairouni	287	529	816	61	408	820
8. Ibn Sina	218	380	479	50	579	600
9. Al-Zahrawy	112	168	375	20	1 195	860
10. Al-Tawhid	145	264	313	38	284	1 120
11. Ibn Haitham	76	160	235	24	315	420
12. Al-Safia (MCH)	148	255	598	1	220	720
13. Al-Baladiyat clinic	6	22	60	1	-	-
14. Al-Hamzi (MCH)	121	452	729	6	765	360
15. Al-Jaafariya	2	8	99	-	-	-
16. Al-Manakha	100	262	605	-	732	120
17. Hospital General Kuwait	505	505	2 670	505	-	-
18. Al-Sabeen (maternidad)	898	1 386	2 879	293	1 630	1 380
19. Hospital General Al Thawra	1 118	1 919	3 887	394	2 694	4 100
Total	4 952	8 759	16 887	1 773	11 830	14 028

Cuadro 18

Indicadores de salud del Yemen en 1990

Gobernación	Población en 1990	Hospitales			Centros de salud con camas		
		Número	Camas	Previsiones para 1991	Número	Camas	Previsiones para 1991
Sana	1 894 954	10	1 863	-	18	358	-
Adén	436 500	6	1 466	100	3	34	-
Taizz	641 815	9	1 244	-	5	110	-
Lahej	531 743	8	625	100	6	180	-
Ibb	1 425 282	6	278	-	8	160	-
Abyan	352 972	6	433	-	3	55	-
Hodeida	1 172 498	4	405	-	4	220	-
Shabwa	225 642	4	255	-	3	50	-
Hajjah	807 950	3	116	-	13	203	-
Hadramaut	677 298	7	605	-	9	190	-
Dhamar	771 551	1	150	-	7	140	-
Al-Maharah	99 719	1	88	-	3	70	-
Al-Bayda	228 229	2	85	-	1	30	-
Al-Mahwit	290 976	1	35	-	4	40	-
Saada	252 656	2	117	-	4	92	-
Maarib	108 084	3	95	-	3	37	-
Al-Jauf	47 020	-	-	-	3	53	-
	11 182 090	74	8 044		96	1 931	-

1. La disminución del número de camas en los hospitales de Hodeida se debe a que se estaban efectuando reparaciones en el Hospital Al-alfi.
2. Las cifras de la población para 1990 no incluyen a los repatriados, cuya distribución por gobernaciones se desconoce aunque se sabe que exceden de un millón.